



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 118 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

DIPUTACIÓN DE GRANADA. Servicios Sociales Comunitarios.- <i>Listado definitivo de admitidas y excluidas de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la convocatoria de subvenciones 2016.....</i>	2
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- <i>Petición de Tostaderos Sol de Alba, S.A. ...</i>	16
<i>Petición de José Emilio Ramírez Aguilera, y otra</i>	16
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- <i>Autorización del plan de restauración del permiso de investigación denominado "Granada-1"</i>	17
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.- <i>Expediente número 13148/A.T.....</i>	17

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA.- <i>Plaza de Juez de Paz Sustituto de Huétor Tájar</i>	17
--	----

JUZGADOS

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos número 915/15.....</i>	18
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos número 2/16.....</i>	18
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos número 278/16.....</i>	19
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos número 170/16.....</i>	19
<i>Autos ejecución número 78/16</i>	20
<i>Autos ejecución número 92/16</i>	20
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos número 211.1/15.....</i>	20
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GUADIX.- <i>Procedimiento ordinario número 735/11.....</i>	21
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTA FE.- <i>Autos número 1010/15</i>	22
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN.- <i>Autos número 184/16.....</i>	22

AYUNTAMIENTOS

ALDEIRE.- <i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2016</i>	22
<i>Aprobación inicial de la modificación del art. 4 de la Ordenanza Fiscal núm. 21.....</i>	23
<i>Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2016 ..</i>	23
ALQUIFE.- <i>Rectificación de error en el anuncio 3.292.....</i>	25
DÚDAR.- <i>Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas</i>	34
DÚRCAL.- <i>Bases de convocatoria para la contratación de Trabajador/a Social</i>	34
HUÉTOR VEGA.- <i>Licitación de adjudicación de contrato de obras en el cementerio municipal.....</i>	37
ÍLLORA.- <i>Modificación de créditos: créditos extraordinarios, expte.: 5/2016 - G-747/2016.....</i>	38
JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Procedimiento para explotación de café-bar del Hogar de Jubilados</i>	38
LA MALAHÁ.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación .</i>	39
MARACENA.- <i>Determinación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local</i>	39
MOLVÍZAR.- <i>Aprobación inicial de estudio de detalle</i>	39
MONTEFRÍO.- <i>Aprobación inicial de la modificación del presupuesto de gastos.....</i>	40
MORELÁBOR.- <i>Expediente de modificación de crédito PFEA 2015/16.....</i>	40
ÓRGIVA.- <i>Bases de Agente Sociocultural</i>	40
PÓRTUGOS.- <i>Delegación de firma y creación de sello electrónico</i>	44

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GRANADA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto 2016... ..</i>	44
CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR.- <i>Aprobación inicial de modificación del anexo de los estatutos del consorcio</i>	45
<i>Aprobación definitiva del presupuesto 2016</i>	45
CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA ESPÁRRAGO DE HUÉTOR TÁJAR.- <i>Solicitud de creación de ficheros de datos de carácter personal.....</i>	46
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA CHIRIMOYA DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA-MÁLAGA.- <i>Acuerdo de convocatoria de elecciones para la renovación del Pleno del Consejo Regulador.....</i>	47

DIPUTACIÓN DE GRANADA**BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Listado definitivo de admitidas y excluidas de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la Convocatoria de Subvenciones 2016

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 10.1 de la convocatoria general de subvenciones del año 2016, se publica la relación definitiva de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro admitidas y excluidas, en el B.O.P., en la página web y en el tablón de anuncios de la Diputación de Granada, para general conocimiento.

ASOCIACIONES ADMITIDAS

	<u>CIF</u>	<u>LOCALIDAD</u>
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "CORAZÓN DEL TEMPLE"	G18503755	AGRÓN
ASOCIACIÓN "ROMANCE": ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	G19546654	ALBOLOTE
ASOCIACION CULTURAL ENTEA	G19598630	ALBOLOTE
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMEFA	G18674069	ALBOLOTE
ASOCIACIÓN DE VECINOS "CASERÍO DE BUENAVISTA"	G18864843	ALBOLOTE
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TENIS TROVADOR	G18278531	ALBOLOTE
C.D. ALBOLOTE FÚTSAL	G18995399	ALBOLOTE
CLUB DE JUBILADOS DE ALBOLOTE	G18056218	ALBOLOTE
CLUB DEPORTIVO "GEO"	G18551200	ALBOLOTE
CLUB DEPORTIVO BALANS	G19555358	ALBOLOTE
FUNDACIÓN ECORUYCAN	G19565928	ALBOLOTE
PETANCA ALBOLOTE	G18339739	ALBOLOTE
QUESERIA ARTESANAL COLECTIVA	G19610237	ALBOLOTE
AMPA SAN LUÍS DE ALBONDÓN	G18567933	ALBONDÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SIERRA Y MAR"	G18771550	ALBONDÓN
ASOCIACIÓN MUSICAL SAN LUIS DE ALBONDÓN	G18890350	ALBONDÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL LOS LLANOS DE ALBUÑÁN	G18813642	ALBUÑÁN
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALBUNEVADA"	G18476911	ALBUÑÁN
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G18852319	ALBUÑOL
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD "SAN PATRICIO"	G18846667	ALBUÑOL
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CONCA	G18507780	ALBUÑUELAS
AMPA "SAN BUENAVENTURA" CEIP SAN GREGORIO	G18319228	ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABÍ
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "VALLE DEL ZALABÍ"	G19514710	ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABÍ
ASOCIACIÓN DE MAYORES ALEXCHAR	G18561621	ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABÍ
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA PIZARRA"	G18676296	ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABÍ
ASOCIACIÓN DE MAYORES DE ALDEIRE "EL MORRÓN"	G18928549	ALDEIRE
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMORADE DE ALDEIRE	G18553109	ALDEIRE
AMPA ALFAGUARA	G18250456	ALFACAR
AMPA LOS SOTILLOS	G18644799	ALFACAR
ASOCIACIÓN CULTURAL "HOGAZA"	G18796730	ALFACAR
CLUB DE TENIS DE MESA ALFACAR	G18947028	ALFACAR
CLUB DEPORTIVO SMILO	G18617092	ALFACAR
JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN SEBASTIÁN	G18206524	ALFACAR
PENSIONISTAS SAN MARCOS DE ALFACAR	G18966952	ALFACAR
AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALGARINEJO	G18514596	ALGARINEJO
AMPA MAESTRO PEDRO RUÍZ DEL CEIP ANDRÉS MANJÓN	G18609750	ALGARINEJO
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DE ALGARINEJO	G18797712	ALGARINEJO
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO DE ALGARINEJO	G19533801	ALGARINEJO
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VIÑA - AMUVI	G18895425	ALGARINEJO
ASOCIACIÓN CULTURAL NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LOS DOLORES	G19516673	ALGARINEJO

C.D. ALGARINEJO 2012 F.S.	G19503390	ALGARINEJO
CLUB CICLISTA ALGARINEJO	G19605898	ALGARINEJO
ASOCIACIÓN MUJERES FUENTES DE CESNA	G18855205	ALGARINEJO FUENTES DE CESNA
ALHAMA REACH THE END CLUB DEPORTIVO	G19554476	ALHAMA DE GRANADA
AMPA DEL CEIP CERVANTES	G18254490	ALHAMA DE GRANADA
AMPA EL CEREZAL DEL CENTRO INFANTIL NIDO DE ALHAMA DE GRANADA	G18928705	ALHAMA DE GRANADA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIO DE LA COMARCA ALHAMA -TEMPLE	G18400705	ALHAMA DE GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALHAMA (AMAL)	G18317586	ALHAMA DE GRANADA
ASOCIACIÓN TERMALISMO DE ANDALUCÍA	G18866798	ALHAMA DE GRANADA
ASPAÑAL	G19611490	ALHAMA DE GRANADA
CLUB DEPORTIVO SENDERISTA LA MAROMA	G18890442	ALHAMA DE GRANADA
COED AMPA EL CALLEJÓN DEL CEIP CONDE DE TENDILLAS	G18071043	ALHAMA DE GRANADA
ASOCIACIÓN ASPERGER GRANADA	G18622041	ALHEDÍN
ASOCIACIÓN CULTURAL DEL SANTO CRISTO DE ALHENDÍN	G18794040	ALHENDÍN
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES "ACEBUCHÉ" DEL ALUMNADO DEL IES ALHENDÍN	G18969790	ALHENDÍN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLETISMO ALHENDÍN	G19596162	ALHENDÍN
ASOCIACIÓN MUSICAL MONTEVIVE	G18867259	ALHENDÍN
AMPA ACATUCCI DEL CPR AL-DEHECUM	G18423889	ALICÚN DE ORTEGA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "FALUGIA"	G18844357	ALICÚN DE ORTEGA
ASOCIACIÓN MUJERES RURALES ALMEGÍJAR	G18564633	ALMEGÍJAR
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2	G04460796	ALMERÍA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "FUENTE LA CANALILLA"	G18674911	ALMONTARAS - CASTRIL
ASOCIACIÓN ARTE SUR	G19605872	ALMUÑÉCAR
ASOCIACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COSTA GRANADINA "ASPAS"	G19554872	ALMUÑÉCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS "MARÍA SENDÓN"	G18431825	ALMUÑÉCAR
ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO "APAT"	G18227611	ALMUÑÉCAR
ASOCIACIÓN FAMILIARES ALZHEIMER AFAVIDA	G18413373	ALMUÑÉCAR
AMPA MARIANA PINEDA DE ALQUIFE	G18278648	ALQUIFE
ASOCIACIÓN CULTURAL "FÉNIX ALCIPPUS"	J18754242	ALQUIFE
ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD SANTA BÁRBARA	G18066167	ALQUIFE
ASOCIACIÓN DE MUJERES 13 DE ABRIL	G18546093	ALQUIFE
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA "SAN HERMENEGILDO"	G18928085	ALQUIFE
SOCIEDAD MÚSICO CULTURAL DE ALQUIFE	G18959353	ALQUIFE
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMARENA	G18675934	ARENAS DEL REY
A.D. GENERALIFE	G19609676	ARMILLA
AMPA ARABULEILA DEL CEIP "JULIO RODRÍGUEZ"	G18372391	ARMILLA
ASOCIACIÓN CAMINANDO JUNTOS	G19592948	ARMILLA
ASOCIACIÓN DE CUIDADORES DE ARMILLA	G18929661	ARMILLA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS CON DOLOR CRÓNICO DE ARMILLA "AEFEDOCA"	G18898817	ARMILLA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL PILAR"	G18326504	ARMILLA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARMILLA LAS 13 ROSAS	G18985440	ARMILLA
ASOCIACIÓN DIAGONAL ESPAÑA	G18984468	ARMILLA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G18397505	ARMILLA
ASOCIACIÓN JUVENIL BOMBAL	G18936088	ARMILLA
ASOCIACIÓN LA CALDERA BOULDER	G19573054	ARMILLA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ASOCIATIVA	G19556596	ARMILLA
C.D. FRANCISCO ÁRBOL ABOGADOS	G18996199	ARMILLA
CLUB CICLISTA ANTONIO MIGUEL DÍAZ	G18545400	ARMILLA
CLUB DE HOCKEY "SIERRA NEVADA"	G18914465	ARMILLA
CLUB DE HOCKEY ARMILLA	G18933028	ARMILLA
CLUB DEPORTIVO DE NATACIÓN ARMILLA	G18749549	ARMILLA
CLUB VOLEIBOL SERMUD ARMILLA	G18405423	ARMILLA
INTEGRACIÓN ACTIVA	G18944223	ARMILLA
AMPA "LA PIZARRA"	G18388553	ATARFE
APIEMA -CANF COCEMFE-	G18320358	ATARFE
ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCIÓN POR LA IGUALDAD	G19569086	ATARFE
ASOCIACION ECOAULA	G18510313	ATARFE
ASOCIACIÓN HOMA DIGNO	G19586536	ATARFE
FEDERACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD EFECTIVA (FADIE)	V18424051	ATARFE

FUNDACIÓN ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS	G18664102	ATARFE
G. MUJERES P. MARGARITA NELKEN	G18377523	ATARFE
ASOCIACIÓN "ALCREBITE"	G18807040	BAZA
ASOCIACIÓN AD-DOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	G18240705	BAZA
ASOCIACIÓN ALMAJARA	G19565670	BAZA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DEL ALTIPLANO DE GRANADA "AFEMAGRA"	G18927756	BAZA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMUDIMA"	G18432138	BAZA
ASOCIACIÓN DE MUJERES BASTETANAS CLARA CAMPOAMOR	G18923656	BAZA
ASOCIACIÓN PRO DISCACAPACITADOS PÍSUICOS "JABALCÓN"	G18025130	BAZA
C.D. BALONCESTO BAZA	G18885210	BAZA
CLUB TENIS MESA BAZA	G18986414	BAZA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL ALTIPLANO GRANADINO	G18599787	BAZA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE BEAS DE GRANADA	G18477364	BEAS DE GRANADA
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN ROQUE DE BEAS DE GRANADA	G18805135	BEAS DE GRANADA
ASOCIACIÓN MUSICAL DE BEAS DE GRANADA	G19583624	BEAS DE GRANADA
ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA "BEN-ALAH"	G18529701	BENALÚA
ASOCIACIÓN MUSICAL "JÓVENES DE BENALÚA"	G19502178	BENALÚA
GARABATOS ARTETEATRO	G18971093	BENALÚA
FEDERACIÓN COMARCAL DE MUJERES MONTES ORIENTALES	G18780114	BENALÚA DE LAS VILLAS
AMPA BEN-ALUA COLEGIO PÚBLICO SAN SEBASTIÁN	G18429811	BENALÚA DE LAS VILLAS
ASOCIACIÓN DE MUJERES "CALADIUM"	G18418772	BENALÚA DE LAS VILLAS
CLUB DEPORTIVO "LAS SIETE VILLAS"	G18955260	BENALÚA DE LAS VILLAS
ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES "ESPERANZA"	G18344978	BENAMAUREL
ASOCIACIÓN DE MAYORES GUARDAL DE BENAMAUREL	G19585025	BENAMAUREL
ASOCIACIÓN DE MAYORES GUARDAL DE BENAMAUREL	G19585025	BENAMAUREL
ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA MARCHITA" (ANTES LLANO POZOS)	G18800284	BENAMAUREL
COLECTIVO DE MUJERES "AVENMORIEL"	G18383323	BENAMAUREL
ASOCIACIÓN DE MUJERES "FUENTE DE LAS CARMELAS"	G18566885	BÉRCHULES
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "SAN ANTÓN"	G18324913	BÉZNAR-LECRÍN
AMPA SAN SEBASTIÁN	G18291971	BUBIÓN
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE BUBIÓN	G18965962	BUBIÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ERMITA DE BUBIÓN"	G18666578	BUBIÓN
ASOCIACIÓN DE MÚSICA TRADICIONAL ALGUAZITA	G18704072	BUBIÓN
LA BORBOLETA COLORÁ	G18978619	BUBIÓN
ASOC. DE CONSUMIDORES Y PRODUCTORES ECOLÓGICOS LA COLMENA	G18971226	CÁDIAR
A.M.P.A GUADALFEO DE CÁDIAR	G18211748	CÁDIAR
AGRUPACIÓN MUSICAL SAN BLAS DE CÁDIAR	G18432492	CÁDIAR
AMPA NUEVO MILLENIUM	G18535724	CÁDIAR
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BAMBINO TEATRO	G18533885	CÁJAR
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES "FORO ÁGORA"	G18984203	CÁJAR
AMPA EI VIRGEN DEL MAR LA CALA	G18300137	CALAHONDA
ASOCIACIÓN CULTURAL LA UNIÓN CALAHONDA CARCHUNA	G19589548	CALAHONDA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE CALAHONDA	G18994681	CALAHONDA
ASOCIACIÓN OBSERVATORIO DEL MAR	G18746065	CALAHONDA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DEL MAR"	G18804427	CALAHONDA-CARCHUNA E.L.A.
APA FONCANAL DEL COLEGIO PÚBLICO DE LA CALAHORRA SAN GREGORIO	G18267245	CALAHORRA, LA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS VISTILLAS"	G18418541	CALAHORRA, LA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CALAHORREÑAS	G18659763	CALAHORRA, LA
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DEPORTIVA ARCILACIS	G19535442	CALAHORRA, LA
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD "SAN GREGORIO"	G18364968	CALAHORRA, LA
ASOCIACIÓN DE LA 3ª EDAD Y PENSIONISTAS	G18305177	CALICASAS
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LOS REMEDIOS	G18820803	CAMPOTÉJAR
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES EL PILAR	G18475855	CAMPOTÉJAR
ASOCIACIÓN DEPORTE DA VIDA, CREA AMISTAD	G19609270	CAMPOTÉJAR
ASOCIACIÓN JUVENIL CAMPOJOVEN	G19582683	CAMPOTÉJAR
ASOCIACIÓN CULTURAL "CAMPOPASION"	G18988345	CAMPOTÉJAR
ASOCIACIÓN CULTURAL TRADICIONAL TIRADORES DE CAMPOTÉJAR	G19537125	CAMPOTÉJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "DICHO Y HECHO"	G18477273	CAMPOTÉJAR
APEMSI (ASOC. PADRES/MADRES CON HIJOS/AS EPILEPSIA MIOCLÓNICA SEVERA DE LA INFANCIA)	G18481937	CANILES
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA MINERVA"	G18843664	CANILES

ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MOLINERAS	G19591544	CANILES
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA DE CANILES AFOCA	G19598424	CANILES
CLUB CICLISTA "CANILES 911"	G18987719	CANILES
ASOCIACIÓN DE MUJERES MEJORANA DE LA SIERRA	G18592758	CAPILEIRA
ASOCIACIONUNION BOLIVIA TUNARIEN CARCHUNA	G19505163	CARCHUNA
ASOCIACIÓN DE VECINOS "VIRGEN DE LOS LLANOS"	G18302778	CARCHUNA-CALAHONDA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CASTELL DE FERRO "ALBAHACA"	G18343392	CASTELL DE FERRO
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ALAMEDA DE CASTILLÉJAR	G18495473	CASTILLÉJAR
ASOCIACIÓN MUSICAL BUENAHALAMA	G19580752	CASTILLÉJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS POCAS Y TUBOS	J18853259	CASTRIL. FÁTIMA
ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN BARTOLOMÉ	G18614925	CENES DE LA VEGA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS MIMBRES"	G18421339	CENES DE LA VEGA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (AGRAJER)	G18305847	CENES DE LA VEGA
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS POR LA DIVERSIDAD EN GRANADA	G18951087	CENES DE LA VEGA
ASOCIACIÓN PIDES (PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL)	G18718064	CENES DE LA VEGA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA SALADA"	G18481689	CHAUCHINA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ROSAS DE CHAUCHINA	G19586494	CHAUCHINA
ASOCIACIÓN LIGA DE LA AMISTAD	G19590363	CHAUCHINA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ALEGRÍA DEL TEMPLE"	G18392811	CHIMENEAS
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL DUENDE	G18385187	CHURRIANA DE LA VEGA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA "GRANADA INTEGRAL"	G19550490	CHURRIANA DE LA VEGA
ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES LA MORERA	G18528133	CHURRIANA DE LA VEGA
ASOCIACIÓN MÚSICO CORAL DE LA VEGA	G18773101	CHURRIANA DE LA VEGA
C.D. BADMINTON ARMILLA	G18917666	CHURRIANA DE LA VEGA
CLUB PETANCA CHURRIANA DE LA VEGA	G18678409	CHURRIANA DE LA VEGA
ONG CHURRIANA SOLIDARIA	G19526904	CHURRIANA DE LA VEGA
AMPA VERDE Y BLANCA	G18505214	CIJUELA
ASOCIACIÓN AL SIYULA	G18534610	CIJUELA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE CIJUELA	G18913756	CIJUELA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CHISPA	G19579747	CIJUELA
C.D. CIJUELA 2008	G19571728	CIJUELA
GRANADINA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL, INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA	G18943274	CIJUELA
LAS MAQUEAS	G19540269	CIJUELA
APA INSTITUTO EMILIO MUÑOZ DE COGOLLOS VEGA	G18272443	COGOLLOS VEGA
CLUB DE JUBILADOS SAN JOSÉ	G18206813	COGOLLOS VEGA
A.P.A COLEGIO PÚBLICO JUAN ALONSO RIVAS "POR VOSOTROS" DE COLOMERA	G18405084	COLOMERA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA MORENITA"	G18479931	COLOMERA
ASOCIACIÓN AIRSOFT CORTES DE BAZA	G19584093	CORTES DE BAZA
ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN COSME Y SAN DAMIÁN	G18066373	CORTES DE BAZA
AMPA DEL CPR FEDERICO GARCÍA LORCA	G18660100	CORTES Y GRAENA
ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA, TURISMO Y COMERCIO DE CORTES Y GRAENA	G18614131	CORTES Y GRAENA
ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA LOS CAÑOS DE CORTES Y GRAENA	G18904383	CORTES Y GRAENA
ASOCIACION SECCION DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	G18671362	CORTES Y GRAENA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AZAHARA"	G18381145	COZVÍJAR-VILLAMENA
ASOCIACIÓN CULTURAL VIVIENDO LA MÚSICA	G18898452	CUEVAS DEL CAMPO
ASOCIACIÓN DE MUJERES "YERMA"	G18510818	CUEVAS DEL CAMPO
ASOCIACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD	B18956805	CUEVAS DEL CAMPO
ASOCIACIÓN MUSICAL CULLARENSE EL ALABÍ	G19526755	CÚLLAR
ASOCIACIÓN CULLARENSE DE AFICIONADOS A LA FOTOGRAFÍA	G18967240	CÚLLAR
ASOCIACIÓN CULTURAL "EL MOROJO"	G18253047	CÚLLAR
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CULLARENSE "EL ALABÍ"	G19526722	CÚLLAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "HABIBIS" DE DANZA ÁRABE	G19582535	CÚLLAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SIGLO XXI"	G18355909	CÚLLAR
ASOCIACIÓN DE VECINOS VENTA DEL PERAL	G18878306	CÚLLAR
ASOCIACIÓN TEATRAL SÓLO MUJERES	G19569557	CÚLLAR
C. D. CICLO CÚLLAR 18850	G19556695	CÚLLAR
CLUB DEPORTIVO SENDERISTA CULLARENSE "ANDA YA"	G18995043	CÚLLAR
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE TIRADORES DE ARMAS HISTÓRICAS	G19599950	CÚLLAR VEGA
CLUB DE PETANCA DE CÚLLAR VEGA	G18908301	CÚLLAR VEGA
CLUB TENIS DE MESA CÚLLAR VEGA	G19582410	CÚLLAR VEGA

ASOCIACIÓN CULTURAL LOS AMIGOS CULLEROS	G18764399	CÚLLAR VEGA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES "ARABULEILA"	G18668350	CÚLLAR VEGA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES, ALUMNOS Y ALUMNAS "LOS COLORINES" DEL C.E.I DE CÚLLAR VEGA	G18934158	CÚLLAR VEGA
ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS EN NATUROPATÍA	G18872028	CÚLLAR VEGA
ASOCIACIÓN PEÑA "FRASQUITO YERBABUENA"	G18027359	CÚLLAR VEGA
CÚLLAR VEGA CLUB DE FÚTBOL	G18568568	CÚLLAR VEGA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMUDEGU"	G18715615	DEHESAS DE GUADIX
ASOCIACIÓN JUVENIL UN@S	G18906800	DEHESAS VIEJAS
ASOCIACIÓN DE MUJERES "DIALFATE"	G18520494	DEIFONTES
ASOCIACIÓN JUVENIL DE DEIFONTES	G18589895	DEIFONTES
CLUB DEPORTIVO DEIFONTES	G18519900	DEIFONTES
ASOCIACIÓN DE MUJERES DIEZMARITAS	G18820407	DIEZMA
CLUB DEPORTIVO DÍLAR	G18982645	DÍLAR
FUNDACIÓN MARÍA MADRID	G18978551	DÍLAR
ASOCIACIÓN DE MAYORES "VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIÁN"	G18497677	DÍLAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LLANOS DE LA ENCINA"	G18310060	DÍLAR
ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL ATROJE	G18401596	DÓLAR
ASOCIACIÓN CULTURAL COFRADE	G19596964	DÓLAR
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA JAQUE DE DÓLAR	G18901348	DÓLAR
ASOCIACIÓN DE MAYORES "SAN ANDRÉS DE DÓLAR"	G18297291	DÓLAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES JORAIQUE	G18493858	DÓLAR
CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE DOMINGO PÉREZ	G18283515	DOMINGO PÉREZ
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FILOSOFÍA	G18416834	DOS HERMANAS
ASOCIACIÓN D.M.C.	G19606219	DÚRCAL
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DÚRCAL MOTOCROSS	G19562677	DÚRCAL
ASOCIACIÓN RUNING DÚRCAL	G19573096	DÚRCAL
CLUB DE PETANCA DÚRCAL	G18533901	DÚRCAL
AMPA AL-DARRÓN	G18318733	DÚRCAL
ASOCIACIÓN ALMÓSITA EN PRO DEL PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ETNOLÓGICO	G18889105	DÚRCAL
ASOCIACIÓN CULTURAL "RONDALLA DE DÚRCAL"	G19561166	DÚRCAL
ASOCIACIÓN CULTURAL CULTURALIA ARTE GRANADA	G19555762	DÚRCAL
ASOCIACIÓN PRO MINUSVÁLIDOS "VALE"	G18034058	DÚRCAL
COLECTIVO DE MUJERES AL-SIRAT	G18218966	DÚRCAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES ZALACABI	G18780742	EXFILIANA- VALLE ZALABÍ
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DE LA CABEZA"	G18639617	EXFILIANA- VALLE DEL ZALABÍ
ASOCIACIÓN DE MUJERES "IFALADA LA MARQUESA"	G18576561	FERREIRA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA VILLA DE FORNES	G18736280	FORNES
ASOCIACIÓN DE MUJERES "MUFRE"	G18390393	FREILA
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE FUENTE VAQUEROS	G18633487	FUENTE VAQUEROS
ASOCIACIÓN GITANA "LA CONVIVENCIA" DE FUENTE VAQUEROS	G19505221	FUENTE VAQUEROS
PEÑA CICLISTA FUENTE VAQUEROS	G19544436	FUENTE VAQUEROS
UNION DEPORTIVA FUENTE VAQUEROS	G18912741	FUENTE VAQUEROS
AMPA ILUSIONES DEL CEIP 18013371	G19600162	GABIAS, LAS
AMPA PIOLÍN	G18590638	GABIAS, LAS
APA SAN SEBASTIÁN	G18253179	GABIAS, LAS
ASOCIACIÓN CADENA DE FAVORES LAS GABIAS	G19535632	GABIAS, LAS
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "EL TORREÓN"	G18589309	GABIAS, LAS
ASOCIACION DE MUJERES ALMARA	G18413708	GABIAS, LAS
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE GABIA-CHICA	G18652651	GABIAS, LAS
ASOCIACIÓN JUVENIL "ÁGORA"	G18714105	GABIAS, LAS
ASOCIACIÓN JUVENIL "ANIMA2 VEGA SUR"	G19504513	GABIAS, LAS
CLUB DEPORTIVO LAS GABIAS	G18714071	GABIAS, LAS
ASOCIACIÓN CULTURAL ALCOMOGARRADI	G18898916	GÁLVEZ, LOS-RUBITE
AGRUPACIÓN DE MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO	G18392399	GRANADA
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA "ASOGRA"	G18025353	GRANADA
AMPA DEL CP ABENCERRAJES DE GRANADA	G18285056	GRANADA
ASOCIACIÓN "CALOR Y CAFÉ"	G18700195	GRANADA
ASOCIACIÓN "MÍRAME", DE APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CON TRASTORNOS		

DEL ESPECTRO AUTISTA DE GRANADA	G18933929	GRANADA
ASOCIACIÓN 3 SESENTA	G18988592	GRANADA
ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA ALFA	G18710558	GRANADA
ASOCIACIÓN AMEFA GRANADA	G18927368	GRANADA
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FIBROSIS QUÍSTICA - DELEGACIÓN DE GRANADA	G41434986	GRANADA
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA-Delegación de Granada	G41407909	GRANADA
ASOCIACIÓN BORDERLINE	G18474254	GRANADA
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ZOREX	G18453365	GRANADA
ASOCIACIÓN CULTURAL LA ESTUPENDA IRREVOCABLE	G19598564	GRANADA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA 4 DIMENSIONES	G19549567	GRANADA
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS MAYORES DEL AULA PERMANENTE	G18429068	GRANADA
ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "PANIDE"	G18363010	GRANADA
ASOCIACIÓN DE AYUDA PARA FAMILIARES Y ADUTOS CON DEPENDENCIA	G18886838	GRANADA
ASOCIACIÓN DE BIPOLARES DE GRANADA; GRANADABIP	G18894402	GRANADA
ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE GRANADA	G18027201	GRANADA
ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES RETORNADOS- A.G.E.R.	G18216614	GRANADA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS CON VENTILACIÓN MECÁNICA DE ANDALUCÍA "ASEVEMA"	G18688150	GRANADA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA "ASEMGRA"	G18606418	GRANADA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "ALTAAMID"	G18381863	GRANADA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS "NEURO AFEIC"	G18583898	GRANADA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PREJUBILADOS DE SEVILLANA GRANADA "LA CANDELARIA"	G18623595	GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ANDALUZAS MASTECTOMIZADAS	G18320739	GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA "AMECOOP-ANDALUCÍA"	G91418863	GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMÍ	G18222240	GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES ANDALUCÍA	G18694612	GRANADA
ASOCIACION DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA	G19554336	GRANADA
ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE GRANADA	G18866343	GRANADA
ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDIACOS "ASPACGRAP"	G18550327	GRANADA
ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS DE GRANADA "ASPAYM GRANADA"	G18056374	GRANADA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA "AMASOGRA"	G19521491	GRANADA
ASOCIACIÓN DE PSICOLOGÍA KÉRÉON	G19553429	GRANADA
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS ADICAE GRANADA	G91946723	GRANADA
ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE LAGOS-PARQUE TICO MEDINA	G18922351	GRANADA
ASOCIACIÓN DE VECINOS ZADÍN VERGELES	G18051227	GRANADA
ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PRISIONES "AVOPRI"	G18345736	GRANADA
ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA "ADANER"	G18696674	GRANADA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	GRANADA
ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA DE GRANADA	G18026278	GRANADA
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA GRANADINA (AFOG)	G18348615	GRANADA
ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRANADA "FRATER-GRANADA"	G18046037	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADA ACOGE	G18084475	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADA PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD EFECTIVA (GDIE)	G19541499	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL "AGRAFEM"	G18253567	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL "AGREDACE"	G18676270	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FIBROMIALGIA "AGRAFÍN"	G18590380	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE LUPUS	G18408351	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	G18029496	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE GRANADA)	G18434068	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADINA HOMO SAPIENS	G18891705	GRANADA
ASOCIACIÓN GRANADOWN	G18238790	GRANADA
ASOCIACIÓN IMERIS (INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL)	G18518183	GRANADA
ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE ALMANJÁYAR Y CARTUJA	G18050419	GRANADA
ASOCIACIÓN JUVENIL ORQUESTA FILARMONIA GRANADA	G19579309	GRANADA
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	G11681616	GRANADA
ASOCIACIÓN MEDIANDO Y CRECIENDO	G19500768	GRANADA
ASOCIACIÓN MINERVA DE ARTES Y LETRA	J18712190	GRANADA
ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS MEDITERRÁNEOS - MUSTELA	G19533157	GRANADA
ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA (ÁGORA)	G18400333	GRANADA

ASOCIACIÓN PISANDO FUERTE	G18663906	GRANADA
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS DE LAS PERSONAS SORDAS (ASPRODES - GRANADA)	G18084608	GRANADA
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	G41502535	GRANADA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIAS DE COMERCIO DE GRANADA	G18531566	GRANADA
ASOCIACIÓN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	G78092699	GRANADA
ASOCIACIÓN SARAE DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	G18571802	GRANADA
ASOCIACIÓN SEE	G19607217	GRANADA
ASOCIACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	G18990101	GRANADA
ASOCIACIÓN SETEM ANDALUCÍA	G41508615	GRANADA
ASOCIACIÓN TE DOY LA LUNA	G19582519	GRANADA
ASOCIACIÓN TROPOS: ESTUDIO E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G18503383	GRANADA
ASOCIACIÓN UNIVERSITARIOS CON NECESIDADES (A.U.N.E.)	G18953836	GRANADA
ASPROGRADES	G18014373	GRANADA
BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA	G18412023	GRANADA
C. D. ALTERA AVENTURA	G18917559	GRANADA
C.D. PRESENTACIÓN DE GRANADA 2012	G18999565	GRANADA
C.D. RÍTMICA LAS GABIAS	G19694118	GRANADA
CASA FAMILIAR DR. JUAN SEGURA	R18000639	GRANADA
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN CIC-BATÁ	G14386932	GRANADA
CLUB DE SENDERISMO DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	G19578103	GRANADA
CLUB DEPORTIVO DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA	G18471177	GRANADA
CLUB DEPORTIVO DR BIKE GRANADA	G18711523	GRANADA
CLUB DEPORTIVO GRANADA MÁS BALONCESTO	G19552033	GRANADA
CLUB DEPORTIVO LA RAQUETA	G18337386	GRANADA
CLUD DE PETANCA SAN FRANCISCO JAVIER	G19609833	GRANADA
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001	GRANADA
ESCLAVOS DEL CORAZÓN DE MARÍA. EDICOMA	G18368761	GRANADA
ESCUELA HÍPICA DE INTEGRACIÓN CON TERAPIAS ECUESTRES	G19554278	GRANADA
ESCUELA HÍPICA DE INTEGRACIÓN CON TERAPIAS GRANADINA	G19552478	GRANADA
FAMPA ALHAMBRA	G18048520	GRANADA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA - FEFAGRA	G18876292	GRANADA
FEDERACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA "FEGRADI-CANF-COCHEMFE-GRANADA	G18075408	GRANADA
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE GRANADA (IFMSA-GRANADA)	G18275677	GRANADA
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA	G18018234	GRANADA
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MUJERES MARÍA LEJÁRRAGA	G18477455	GRANADA
FORUM DE POLÍTICA FEMINISTA-AGRUPACIÓN GRANADA	G18504217	GRANADA
FUNDACIÓN CLUB BALONCESTO GRANADA	G18763441	GRANADA
FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS" (PROYECTO HOMBRE)	G18547091	GRANADA
FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS	G95146841	GRANADA
FUNDACIÓN PRIVADA LESTONNAC MONTAIGNE	G18541938	GRANADA
FUNDACIÓN ZAYAS	G18044727	GRANADA
GRANADA GRATIS	G19604495	GRANADA
GRUPO DE AFECTADOS DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	G18719302	GRANADA
INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	G92499078	GRANADA
LAS NIÑAS DEL TUL	G18702407	GRANADA
LIGA DEPORTIVA AMISTAD IBERO-AMERICANA	G18696997	GRANADA
MOVIMIENTO POR LA PAZ. DELEGACIÓN DE GRANADA.	G28838001	GRANADA
SAPAME	G18767319	GRANADA
SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA (SPA)	G91035345	GRANADA
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN "ALCER-GRANADA"	G18089268	GRANADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VERDE YERBABUENA"	G18390740	GUADAHORTUNA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "ACCIBOMBEROS"	G18884940	GUADIX
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ACCI"	G18325878	GUADIX
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIUDAS "LA ALCAZABA"	G18492405	GUADIX
ASOCIACIÓN DEPORTIVA "LOS TROTANOCHES"	G18546226	GUADIX
ASOCIACIÓN EDUCACION Y CULTURA	G28375574	GUADIX
ASOCIACIÓN EL CASCAMORRAS DE GUADIX	G18827196	GUADIX
ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "SAN JOSÉ"	G18018853	GUADIX

ASOCIACIÓN INTERSECTORIAL DE EMPRESARIOS COMARCA DE GUADIX	G18680215	GUADIX
ASOCIACIÓN MUJERES ACCILACTANCIA DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA Y CRIANZA	G19584143	GUADIX
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE "LA ORUGA AZUL"	G19517804	GUADIX
AYUDA AL TOXICÓMANO ASOCIACIÓN "NUEVA ILUSIÓN"	G18291567	GUADIX
C.D. TRIGUADIX	G19607266	GUADIX
PROGRAMA ANTICRISIS	G19508431	GUADIX
ASOCIACIÓN DE MUJERES BELERDEÑAS	G18876235	GUADIX. BELERDA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUA DE LOS GUÁJARES	G18583492	GUAJAR FONDÓN
ASOCIACIÓN TORRE DEL ÁNGEL GUALCHOS - CASTELL DE FERRO	G18859405	GUALCHOS
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE GÜÉJAR SIERRA	G18983304	GÜÉJAR SIERRA
ASOCIACIÓN DE MAYORES GÜÉJAR SIERRA "LOS MEJORES"	G18087452	GÜÉJAR SIERRA
CLUB DE FÚTBOL GÜÉJAR SIERRA	G18981142	GÜÉJAR SIERRA
CLUB DEPORTIVO PENIBÉTICO GÜÉJAR SIERRA	G18877720	GÜÉJAR SIERRA
HYPATIA CLUB DE LECTURA	G18577402	GÜEVÉJAR
APA CP FEDERICO GARCÍA LORCA LA MINA	G18334227	GÜEVÉJAR
ASOCIACIÓN CORO DE GÜEVÉJAR	G19577543	GÜEVÉJAR
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	G18945402	GÜEVÉJAR
ASOCIACIÓN DE JÓVENES "JUBEXAR"	G18856393	GÜEVÉJAR
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "PIEDRA BARTOLO"	G18589242	GÜEVÉJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS TORRECILLAS"	G18515973	GÜEVÉJAR
C.D. GÜÉJAR SIERRA, NATURALEZA Y DEPORTE	G19593136	GÜÉJAR SIERRA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALDABA	G18492462	HERNÁN VALLE
HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA	R1800674	HUÉNEJA
ASOCIACIÓN HUÉNEJA MUSICAL	G18936195	HUÉNEJA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "CAMBUCAS"	G18635227	HUERTEZUELA-HUÉNEJA
CLUB DEPORTIVO DE PESCA SAN CLEMENTE	G18607630	HUÉSCAR
AMPA MARMOLANCE	G18296897	HUÉSCAR
AMPA OSCENSE	G18374256	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN CRONOS PATRIMONIO Y CULTURA	G19606326	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALHABEGA"	G18419010	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ENCANTADA"	G18419002	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES BOLILLERAS "LAS MARI BOLIS"	G18933952	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS OSCENSES	G18486415	HUÉSCAR
ASOCIACIÓN SIERRA DE HUÉTOR	G19587393	HUÉTOR SANTILLÁN
ASOCIACIÓN DE MUJERES WATÁ	G18566315	HUÉTOR SANTILLÁN
ASOCIACIÓN ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA PIRÁMIDE	G18777904	HUÉTOR TÁJAR
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS RIBERA BAJA DEL GENIL	G18403808	HUÉTOR TÁJAR
ASOCIACIÓN JUVENIL A TROCHE Y MOCHE	G18897769	HUÉTOR TÁJAR
CLUB DEPORTIVO ADAPTADO LA PIRÁMIDE	G19586833	HUÉTOR TÁJAR
CLUB DEPORTIVO ADAPTADO LA PIRÁMIDE	G19586833	HUETOR TÁJAR
ASOCIACIÓN 3ª EDAD "AMÉRICO CASTRO"	G18354274	HUÉTOR TÁJAR
ASOCIACIÓN CRIARTE. GRUPO DE APOYO A LA LACTANCIA DEL PONIENTE GRANADINO	G19578251	HUÉTOR TÁJAR
CLUB DEPORTIVO AGONOS	G18495556	HUÉTOR TÁJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES CARMEN VARGAS	G18671594	HUÉTOR VEGA
ASOCIACIÓN DE VECINOS "LOS REBITES"	G18634030	HUÉTOR VEGA
ASOCIACIÓN OJO DE PEZ PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL	G19611714	HUÉTOR VEGA
CLUB PENTANCA LOS NEVEROS DE HUÉTOR VEGA	G18887158	HUÉTOR VEGA
ASOCIACIÓN SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES, CENTRO ESENCIA	G19513860	HUÉTOR VEGA
CLUB DEPORTIVO SIERRA NEVADA NATURA ABILITY	G18725697	HUÉTOR VEGA
CLUD DEPORTIVO HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	G18938043	HUÉTOR VEGA
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA FIBROMIALGIA (ALFI)	G18786376	ÍLLORA
ASOCIACIÓN DE MUJERES INDIAKA	G18353706	ÍLLORA
ASOCIACIÓN DE VECINOS ÍLLORA ES PILAR	G19564772	ÍLLORA
ASOCIACION TURÍSTICA CORTIJOS DE AL ANDALUS	G19596733	ÍLLORA
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICO MUSICAL VILLA DE ÍLLORA	G19504729	ÍLLORA
ASOCIACIÓN CULTURAL DEL CRISTO DE LA JUVENTUD Y NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	G18987347	ÍLLORA
ASOCIACIÓN CULTURAL ROMANÍ	G18666560	ÍLLORA
ASOCIACIÓN DE MAYORES "ASOMAI"	G18713446	ÍLLORA
ASOCIACIÓN GITANA DEL PONIENTE GRANADINO	G19591106	ÍLLORA
ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ÍLLORA	G18943100	ÍLLORA
PLATAFORMA PRO RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN DE ÍLLORA	G19517515	ÍLLORA

ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ESCÓZNAR	G18921981	ÍLLORA. ESCÓZNAR
CLUB DEPORTIVO DE RECLAMO "EL TITEO"	G18777672	ÍLLORA-ALOMARTES
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÍTRABO "MUDEI"	G18529768	ÍTRABO
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMINO	G18608380	ÍZBOR - EI PINAR
AMPA "ACATUCCITANA"	G18309179	IZNALLOZ
AMPA ACATUCCITANA SIERRA ARANA	G18384370	IZNALLOZ
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES DE FIBROMIALGIA	G18747101	IZNALLOZ
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES Y ANTIGUOS ESTUDIANTES (AESA)	G18877241	IZNALLOZ
ASOCIACIÓN DE MUJERES "TRÉBOL DE CUATRO HOJAS"	G18387753	IZNALLOZ
C.D. ATLETISMO IZNALLOZ	G18861401	IZNALLOZ
CLUB DEPORTIVO IZNALLOZ	G18523563	IZNALLOZ
CLUB DEPORTIVO SENDERISTA ESPATABELLACOS	G18928408	IZNALLOZ
AMPA SAN ANTONIO	G18521203	JAYENA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "PROLUCHA"	G18600619	JAYENA
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS "VIRGEN DEL CARMEN"	G18364588	JAYENA
CLUB DEPORTIVO "LOS RÍOS"	G19606763	JAYENA
CLUD DE SENDERISMO "NAVACHICA"	G19559699	JAYENA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE JÉREZ DEL MARQUESADO	G19605427	JÉREZ DEL MARQUESADO
AMPA "LA CANDELARIA"	G18313890	JÉREZ DEL MARQUESADO
ASOCIACIÓN CULTURAL PICÓN ROCK	G19525807	JÉREZ DEL MARQUESADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES "JEREMAR"	G18445047	JÉREZ DEL MARQUESADO
ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRANCO ALCÁZAR	G18920918	JÉREZ DEL MARQUESADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALYETAH	G18586115	JETE
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "LAS DELICIAS"	G18296350	JUN
ASOCIACIÓN JUN AMANECE	G19608454	JUN
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DEL ROSARIO" DE JUVILES	G18338814	JUVILES
AMPA BAHÍA DE LA HERRADURA DEL CEIP LAS GAVIOTAS	G19599828	LA HERRADURA
ASOCIACIÓN DE MUJERES BAÑOS TERMALES	G18474395	LA MALAHÁ
AMPA SAN MARCOS DE LA PEZA	G18317594	LA PEZA
ASOCIACIÓN TAURINA EL PRIMER PALO DE LA PEZA	G18575787	LA PEZA
CLUB SENDERISMO Y MONTAÑISMO LA PEZA	G19605255	LA PEZA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DE LA CANAL"	G19604347	LA PEZA - LOS VILLARES
ASOCIACIÓN DE MUJERES PODER ALTERNATIVO	G18532689	LA ZUBIA
ASOCIACIÓN CULTURAL LOS TRUHANES	G19607175	LÁCHAR
CLUB DEPORTIVO LÁCHAR	G18949677	LÁCHAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "8 DE MARZO"	G18564245	LÁCHAR
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTE Y EMPRESARIOS DE LANJARÓN	G18610477	LANJARÓN
ASOCIACION MUSICAL DE LANJARÓN	G18816140	LANJARÓN
CLUB BALONCESTO LANJARÓN	G18894931	LANJARÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL OCIO Y TIEMPO "BOTELLINES DE LANJARÓN"	G18987727	LANJARÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL POETA JUAN GUTIÉRREZ PADIAL	G18937250	LANJARÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS ADELFA"	G18266726	LANJARÓN
AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS DE LANTEIRA	G18771881	LANTEIRA
ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTEIRA LANTERIA	G19521210	LANTEIRA
VISTA ALEGRE	G18552257	LANTEIRA
ASOCIACIÓN EL DRAGÓN MÁGICO	G18980342	LAROLAS (NEVADA)
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LAROLAS	G18553925	LAROLAS-NEVADA
ASOCIACIÓN DE TEATRO EL PUENTE	G19590132	LAROLAS-NEVADA
ASOCIACIÓN DE VECINOS ALTIPLANO OLVIDADO	G18745471	LAS VERTIENTES (CÚLLAR)
ASOCIACIÓN ALPULOBRAS ARTESEDA	G19543479	LOBRAS
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS MOREAS"	G18691733	LOBRAS
ASOCIACIÓN ETNOLÓGICA Y CULTURAL "ACEQUIA DE LOS CASTAÑOS"	G18721605	LOBRAS
AMPA JARDÍN DE LA COSTA	G18335885	LOBRES (SALOBREÑA)
AMPA FUENTE LA MORA	G18506469	LOJA
ASOCIACIÓN CULTURAL LOJA DOS REINOS DOS CULTURAS	G19569664	LOJA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS	G18552943	LOJA
ASOCIACION LOJEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA	G18387928	LOJA
ASOCIACIÓN VILLALÍTICA EXPERIENCIAS HISTÓRICAS	G19578905	LOJA
CLUB VUELO LIBRE LOJA	G18907899	LOJA
AMPA LA ENCINA	G18534818	LOJA-FUENTE CAMACHO
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LOS CARLOS FLOR DE AZAHAR	G18799148	LOS CARLOS-LÚJAR

FUNDACIÓN INTERNACIONAL BALTASAR GARZÓN	G86365319	MADRID
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MAIRENA	G18796607	MAIRENA-NEVADA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ANA ORANTES"	G18570580	MALAHÁ, LA
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA "CHISPA Y TRONÍOS"	G18891978	MALAHÁ, LA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "TORRE DE CAUTOR"	G18601831	MAMOLA, LA - POLOPOS
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE GRANADA	G18308700	MARACENA
ASOCIACIÓN DE MAYORES "LA CANDELARIA"	G19539782	MARCHAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AL MARCHAL"	G18477133	MARCHAL
ASOCIACIÓN JUVENIL AL-MARDJ	G18650432	MARCHAL
ASOCIACIÓN DE TEATRO DE AL MARGEN	G18928440	MARGEN, EL-CÚLLAR
ASOCIACIÓN DEMUJERES "LAS MARGARITAS DE MECINA"	G18887695	MECINA ALFAHAR-VÁLOR
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES ALGAIDA DE MECINA BOMBARÓN	G18211409	MECINA BOMBARÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL CASTAÑAR"	G18383687	MECINA BOMBARÓN- ALPUJARRA DE LA SIERRA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA ALPUJARRA	G18814525	MECINA BOMBARÓN- ALPUJARRA DE LA SIERRA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ALAMEDA"	G18383190	MOCLÍN
ASOCIACIÓN DE MUJERES POZO LAS ROSAS	G18535740	MOCLÍN OLIVARES
ASOCIACIÓN "LAS SIETE VILLAS"	G18792960	MOCLÍN-TÓZAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "FLOR DE ALMENDRO"	G18533133	MOLVÍZAR
HERMANDAD DE MOROS Y CRISTIANOS SANTA ANA DE MOLVÍZAR	G18920611	MOLVÍZAR
AIRE (ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE LA RADIODIFUSIÓN ESPAÑOLA)	G19577485	MONACHIL
AMPA LA LIBERTAD	G18404657	MONACHIL
ASOCIACIÓN ALAYA	G19608330	MONACHIL
ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS "FEDERICA MONTSENY"	G19577949	MONACHIL
ASOCIACIÓN DE TRANSTORNO OBSESIVO COMPULSIVO	G19581446	MONACHIL
ASOCIACIÓN JUVENIL VELETA	G19607191	MONACHIL
ASOCIACIÓN VECINOS CASCO ANTIGUO	G18542126	MONACHIL
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MONACHIL	G18343749	MONACHIL
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MONACHIL	G18343749	MONACHIL
CLUB PETANCA BARRIO MONACHIL	V18667006	MONACHIL
CORO VIRGEN DEL ROSARIO DE MONACHIL	G18521039	MONACHIL
SIERRA NEVADA LIMPIA - BATALLÓN BASURISTA	G19598085	MONACHIL
ASOCIACION CULTURAL MONTEFRIÑA ROCK EN FRÍO	G18858951	MONTEFRÍO
ASOCIACIÓN CULTURAL SUSUPAPA	G19525195	MONTEFRÍO
ASOCIACIÓN DE MUJERES MONTE DE PASIÓN	G18945386	MONTEFRÍO
ASOCIACIÓN "ALEGRÍA DE MONTEFRÍO". DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	G18889386	MONTEFRÍO
ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL ANCIANO"	G18061135	MONTEFRÍO
ASOCIACIÓN DE MUJERES MONTEFRIÑAS "ALCOBITA"	G18903583	MONTEFRÍO
ASOCIACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS DE MONTEFRÍO	G18962449	MONTEFRÍO
C.D. MONTERITMIK@. GIMNASIA RÍTMICA MONT	G19542323	MONTEFRÍO
TRABAJOS ARTÍSTICOS AMÓN-RA	G18987503	MONTEFRÍO
ASOCIACIÓN ALEGRÍA DE MONTEFRÍO (DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS)	G18889386	MONTEFRÍO
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL CORO ROMERO ALEGRIA DE VIVIR DE MONTEJÍCAR	G19600907	MONTEJÍCAR
AMPA CEIP "SAN ANDRÉS" IES MONTEJÍCAR	G18258681	MONTEJÍCAR
ASOCIACIÓN CULTURA FLAMENCA SAN MARCOS	G18783308	MONTEJÍCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVAS FRONTERAS"	G18387019	MONTEJÍCAR
ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL VIRGEN DE LA CABEZA DE MONTEJÍCAR	G18861179	MONTEJÍCAR
CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MONTEJÍCAR	G19543560	MONTEJÍCAR
AMPA "LA AÑORETA"	G18428888	MONTILLANA
ASOCIACIÓN DE MAYORES Y TERCERA EDAD HERMANA FELIPA	G18080333	MONTILLANA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ROMPE CON LA RUTINA"	G18507319	MONTILLANA
ASOCIACIÓN EL CALVARIO Y LA ALEGRÍA	G18583450	MONTILLANA
CLUB DEPORTIVO MONTILLANA CLUB DE FÚTBOL	G18999292	MONTILLANA
AMC NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	G19559608	MORALEDA ZAFAYONA
ASOCIACION DE MAYORES Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE MORALEDA	G18603464	MORALEDA ZAFAYONA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAZOS"	G18412593	MORALEDA ZAFAYONA
A.P.R.O.S.M.O.	G18022368	MOTRIL
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES SORDAS DE MOTRIL	G18966499	MOTRIL
ASOCIACIÓN DE ECUATORIANOS CACHARÍ	G18857441	MOTRIL

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MOTRIL - CONTIGO	G18942912	MOTRIL
ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MUNDO RURAL "CERES GRANADA"	G18601849	MOTRIL
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUTRAYIL DE MOTRIL	G18303420	MOTRIL
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA"	G18025312	MOTRIL
ASOCIACION INTERCULTURAL DARNA	G19599240	MOTRIL
ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA ALTAIR	G18939058	MOTRIL
CDC. MOTRIL COSTA BIKE	V18777243	MOTRIL
CLUB BALONCESTO COSTA MOTRIL	G18672618	MOTRIL
CLUB DEPORTIVO CÍRCULO RECREATIVO MOTRIL	G18551424	MOTRIL
CLUD DE DEPORTES DE MONTAÑA ESCALADA	G18790034	MOTRIL
UNIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS, COAG GRANADA	G18086686	MOTRIL
AGUAVIVA PARA COSTA Y ALPUJARRA	G19550680	MOTRIL
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE NARILA	G18950410	NARILA
ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA RITA DE NARILA	G18887687	NARILA-CÁDIAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NARILA	G18885244	NARILA-CÁDIAR
AMPA C.I.P. "EL ZAHOR"	G18384487	NIGÜELAS
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA RAZUELA"	G18419945	NIGÜELAS
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES "VALLE DE LECRÍN"	G18693614	NIGÜELAS
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS CRISTO DE LA SALUD DE NÍVAR	G18333476	NÍVAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VARNILIS"	G18476366	NÍVAR
ASOCIACIÓN DE VECINOS ALFAGUARA-NÍVAR	G19592468	NÍVAR
ASOCIACIÓN JUVENIL LA PEÑA DE NÍVAR	G19578376	NÍVAR
ASOCIACION DE MUJERES NOTÁEZ	G18987842	NOTÁEZ-ALMENGÍJAR
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PASARELAS DE MODA	G19609056	OGÍJARES
AA.VV. CASARONES	G18913442	OGÍJARES
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE OGÍJARES	G18644682	OGÍJARES, LOS
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "OGÍJARES INTEGRA"	G18899120	OGÍJARES, LOS
ASOCIACIÓN DE VECINOS PUENTE VIEJO-OLIVARES	G19604537	OLIVARES
AMPA "JAMIZ"	G18575639	ORCE
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MIMBRERA	G18479659	ORCE
AMPA NAZARÍ CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	G18029082	ÓRGIVA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFA ALPUJARRA	G18881276	ÓRGIVA
ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD	G18300368	ÓRGIVA
ASOCIACIÓN ATENEO COSMOPOLITAMA YOGA PREMA	G93338804	OTURA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL FUTURO	G18319251	OTURA
C. D. GIMNASIA RÍTMICA VILLA DE OTURA	G18951418	OTURA
CD PACO MARTOS MTB	G19611219	OTURA
ASOCIACION MUSICO CULTURAL SAN SEBASTIÁN DEL PADUL	G1805448	PADUL
ASOCIACIÓN CULTURAL EL BASTIDOR DE ORO	G19598309	PADUL
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA CASA GRANDE"	G18378075	PADUL
ASOCIACIÓN DE MUJERES "CHIMENEILLA"	G18398776	PEDRO MARTÍNEZ
ASOCIACIÓN MENCAL DEPORTIVA	G19519537	PEDRO MARTÍNEZ
ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL "AIRES DEL MENCAL"	G18989202	PEDRO MARTÍNEZ
ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS PELIGROS	G18419473	PELIGROS
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS AMIPE	G18452037	PELIGROS
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL BIATHLON-AEB	G19596931	PELIGROS
C.D. EL TIO KILES SENDERISMO	G19565514	PELIGROS
CLUB DEPORTIVO PELIGROS FÚTBOL SALA SENIOR	G18749515	PELIGROS
FEDERACIÓN ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES (FOAM)	G41289224	PELIGROS
FRIKIS CON FRONTERAS	G19575703	PELIGROS
HOGAR MUNICIPAL DE PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD DE PELIGROS	G18268300	PELIGROS
ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE CERÁMICA DE PEÑUELAS (ACTCEP)	G18960708	PEÑUELAS -LÁCHAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVA OLA"	G18471748	PEÑUELAS -LÁCHAR
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL SOLIDARIA DE PEÑUELAS	G19546845	PEÑUELAS-LÁCHAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTO MARCOS CRIADO"	G18511881	PEZA, LA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL JUNCAL"	G18556472	PINOS DEL VALLE- EL PINAR
ASOCACIÓN PEÑA DEPORTIVA AMIGOS DE PINOS GENIL	G19611672	PINOS GENIL
ASOCIACIÓN BERTHA WILHEMI	G18620021	PINOS GENIL
ASOCIACIÓN DE MAYORES DE PINOS GENIL	G18618124	PINOS GENIL
ASOCIACIÓN FUTBITO PINOS GENIL - ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ	G19611664	PINOS GENIL

CLUB DEPORTIVO DE ESQUÍ Y SENDERISMO DE PINOS GENIL	G19607449	PINOS GENIL
AMPA "EL PIORNO"	G18543116	PINOS PUENTE
AMPA "EL PORTICHUELO"	G18394296	PINOS PUENTE
ASOCIACIÓN CULTURAL "PINOS PUENTE TEATRO"	G19559616	PINOS PUENTE
ASOCIACIÓN CULTURAL ILURCO	G18745554	PINOS PUENTE
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE PINOS PUENTE	G18819193	PINOS PUENTE
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VITAL AMANECER"	G18418012	PINOS PUENTE
AULA DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE MINORÍAS ÉTNICAS	G18932715	PINOS PUENTE
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SANTA ADELA	G18434290	PINOS PUENTE. CASA NUEVA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES "CERRO DE LOS INFANTES"	G19517309	PINOS PUENTES
ASOCIACION AGRUPACION MUSICAL SANTA MÓNICA	G19592898	PÍÑAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVO HORIZONTE"	G18330787	PÍÑAR
ASOCIACIÓN MUSICAL DE PITRES	G18980995	PITRES-LA TAHÁ
ASOCIACION CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y SAN ANTONIO	G18902817	POLÍCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES	G18675637	POLÍCAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES L'UMBRE	G18802942	PÓRTUGOS
ASOCIACIÓN CULTURAL Y JUVENIL DE RECUPERACIÓN DEL FOLKLORE TRADICIONAL	G18772483	PUEBLA DE DON FADRIQUE
ASOCIACIÓN DE MUJERES "CONMU"	G18426502	PUEBLA DE DON FADRIQUE
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALDAMA"	G18433409	PUEBLA DE DON FADRIQUE. ALMACILES
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA FEDERICO GARCÍA LORCA DE PULIANAS-PULIANILLAS	G18712398	PULIANAS
ASOCIACIÓN MUSICAL TORRE DEL ALFILER	G18544270	PURCHIL
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MAYORDOMOS DE LOS SANTOS SAN ANTÓN Y SAN BLAS	G19532688	PURULLENA. EL BEJARÍN
ASOCIACIÓN DE VECINOS "SAN NICOLÁS" DE LA RAMBLA DEL AGUA	G18411157	RAMBLA DEL AGUA- RUBITE
ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMIGAS DEL VALLE"	G18401414	RESTÁBAL - EL VALLE
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MISERICORDIA	G18860007	RIOFRÍO
ASOCIACIÓN VECINAL "LA MILAGROSA DE LOS GÁLVEZ Y DEMÁS ANEJOS"	G18554220	RUBITE. LOS GÁLVEZ
ASOCIACIÓN DE MUJERES SALAR ASMUSAL	G18411207	SALAR
HOGAR DEL PENSIONISTA TERCERA EDAD DE SALAR	G18210708	SALAR
ASOCIACIÓN CULTURAL SALAMANDROÑA	G18898460	SALOBREÑA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "TROPICAL"	G18289389	SALOBREÑA
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUDESA	G18302265	SALOBREÑA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE SALOBREÑA (HIPATIA)	G18868463	SALOBREÑA
ASOCIACIÓN JUVENIL SALUBINYA	G19550714	SALOBREÑA
CLUB DEPORTIVO DE BUCEO GLUPGLUP DE MOTRIL. JOSÉ MANUEL DEL POZO MARTÍN	G18996249	SALOBREÑA
ASOCIACIÓN CÍRCULO SOCIAL LA CANELA	G18484998	SANTA FE
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SEÑOR DE LA SALUD"	G18382317	SANTA FE
ASOCIACIÓN RED ANDALUZA DE DINAMIZADORAS DE CONSUMO RESPONSABLE Y ALIMENTACIÓN ECOLÓGICA	G18827832	SANTA FE
FUNDACIÓN ESCUELA DE SOLIDARIDAD	V18459685	SIERRA ELVIRA DE ATARFE
ASOCIACIÓN DISFRUTA SIN BARRERAS	G18916395	SOPORTÚJAR
ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA CÁSPER	G19511146	SOPORTÚJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTA RITA"	G18472985	SORVILÁN
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA TAHA"	G18809426	TAHÁ, LA
ASOCIACIÓN DE MUJERES " NAZARÍ"	G18368787	TALARÁ - LECRÍN
ACTIVA CARDELA	G19589324	TORRECARDELA
AMPA EL TORREÓN	G18352401	TORRECARDELA
ASOCIACIÓN "TORRE DE LAS CANDELAS"	G18390906	TORRECARDELA
CLUB DEPORTIVO "ARQUEROS DIVERMONTES"	V18807149	TORRECARDELA
VOLUNARIADO PARA EL DESARROLLO, VODET+A246	G18676965	TORRECARDELA
ASOCIACION CLUB CICLISTA SACRATIF	G18702506	TORRENEUEVA
ASOCIACIÓN DAMOS LA CARA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G19597541	TORRENEUEVA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA COSTA DE GRANADA -CONECTA"	G18908137	TORRENEUEVA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORREÑIS DE LA COSTA DE GRANADA	G18575530	TORRENEUEVA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÍO XII DE TORRENEUEVA	G18296145	TORRENEUEVA
ASOCIACIÓN JUVENIL TORREÑA	G18632513	TORRENEUEVA
CLUB DEPORTIVO TORRENEUEVA 1972	G18682708	TORRENEUEVA
CORO ROCIERO MAR Y ARENA	G18874693	TORRENEUEVA

AMPA "LAS NIEVES"	G18441220	TREVÉLEZ
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE TREVÉLEZ	G18587329	TREVÉLEZ
ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS TRES BARRIOS DE TREVÉLEZ	G18973156	TREVÉLEZ
ASOCIACIÓN JUVENIL DE TREVÉLEZ ILUSIONES DE ALTURA	G19610641	TREVÉLEZ
ASOCIACIÓN DE MUJERES "FLOR DE ALMENDRO" DE TURÓN	G18770412	TURÓN
ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE SAN BARTOLOMÉ	G18623330	UGÍJAR - CHERÍN
UNIÓN MUSICAL DE UGÍJAR	G18205989	UGÍJAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ANIMAVEGA"	G18690826	VALDERRUBIO
ASOCIACIÓN DE MUJERES "DESPERTAR"	G18415836	VALDERRUBIO
ASOCIACIÓN DE VECINOS "VIRGEN DE LA PIEDAD"	G18219436	VALLE DEL ZALABÍ
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO	G18473375	VÁLOR
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE VÁLOR	G18519389	VÁLOR
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO	G18447375	VÁLOR
CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL	G18992719	VEGAS DEL GENIL
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VEGAS DEL GENIL"	G19534544	VEGAS DEL GENIL, AMBROZ
ASOCIACIÓN DE MUJERES "ECUÁNIME"	G18745190	VÉLEZ BENAUDALLA
ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE MUJERES INDEPENDIENTES (AFOMI)	G18518548	VÉLEZ BENAUDALLA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVO AIRE"	G18647727	VENTAS DE ZAFARRAYA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "3T L'AMUCEF"	J18734475	VILLANUEVA DE LAS TORRES
ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL "CORO ROCIERO CAÑADA DEL FARDES"	G19527084	VILLANUEVA DE LAS TORRES
AMPA CERRO COLORAO	G18240267	VILLANUEVA MESÍA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBANTA	G18448274	VILLANUEVA MESÍA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE VÍZNAR	G18075465	VÍZNAR
ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL NACIMIENTO DE YEGEN"	G18570663	YEGEN-ALPUJARRA DE LA SIERRA
AMPA DEL C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	G18274506	ZAFARRAYA
ASOCIACIÓN CULTURAL "LA BRECHA DEL LLANO DE ZAFARRAYA"	G18086645	ZAFARRAYA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL LLANO DE ZAFARRAYA "ALVENZA"	G18323675	ZAFARRAYA
ASOCIACIÓN LLANO ACOGE	G18689612	ZAFARRAYA
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TIRACHINAS DE ZAGRA	G19610096	ZAGRA
ASOCIACIÓN "FUNDIDO EN NEGRO"	G18942292	ZUBIA, LA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE"	G18672063	ZUBIA, LA
ASOCIACIÓN DE MAYORES "EN PRO"	G18969428	ZUBIA, LA
ASOCIACIÓN DE MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"	G18395400	ZUBIA, LA
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	G18682088	ZUBIA, LA
CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	G19502491	ZUBIA, LA
CLUB DEPORTIVO LA ZUBIA PATINA	V18853754	ZUBIA, LA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "COAYRA"	G18704395	ZUJAIIRA-PINOS PUENTE
ASOCIACIÓN DE MUJERES ZALEMA	G18337139	ZÚJAR
ASOCIACIÓN ZÚJAR ACTIVIDADES POR LA HISTORIA Y EL ARTE (ZACHA)	G19590660	ZÚJAR

ASOCIACIONES EXCLUIDAS

	<u>CIF</u>	<u>LOCALIDAD</u>
ASOCIACIÓN DON CARACOL ALBOLOTE	G19611375	ALBOLOTE
ASOCIACIÓN GRANJA AVÍCOLA MAS	G19611250	ALBOLOTE
ASOCIACIÓN GRANJA COLECTIVA DE ALBOLOTE	G19577956	ALBOLOTE
AYTO. DE ALBOLOTE	P1800400	ALBOLOTE
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA BENABRE	G18309211	ALDEIRE
CLUB DEPORTIVO DE SENDERISMO "AL-HAMDAN.DO"	G18973461	ALHENDÍN
A.R.D.A.	G18332460	ALMUÑÉCAR
C. UNIVERSITARIO DE BUCEO DE GRANADA	G19587245	ALMUÑÉCAR
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL TDAH (ACOFA TDAH)	G18909010	ALMUÑÉCAR
KALUBE. CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL	G18973867	ALOMARTES
FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE BAZA	G00000005	BAZA
ASOCIACIÓN BANDA DE TAMBORES Y CORNETAS DE BEAS DE GRANADA	G18989780	BEAS DE GRANADA
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES PUENTE CASTILLA	G18451187	BRÁCANA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "8 DE MARZO DE CÁDIAR"	G18338822	CÁDIAR
ASOCIACIÓN UNIÓN BOLIVIA TUNARI EN CARCHUNA	G19505163	CARCHUNA-CALAHONDA

AMPA "LA GALLOMBA"	G18031047	CENES DE LA VEGA
ASOCIACIÓN JUVENIL DE ANTIGUOS ALUMNOS DE CENES "GENIL"	G19595818	CENES DE LA VEGA
CLUB DE PETANCA CHURRIANA DE LA VEGA	G18678409	CHURRIANA DE LA VEGA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PINADA	G18438606	COGOLLOS DE GUADIX
ASOCIACIÓN CULTURAL CALÉ DE COLOMERA	G00000002	COLOMERA
ASOCIACIÓN JUVENIL "GUERNICA"	G18546531	CUEVAS DEL CAMPO
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA HUERTA DE CÚLLAR VEGA	G18477778	CULLAR VEGA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DEL AMPARO"	G18635912	DARRO
DÚRCAL F.S.	G18530311	DÚRCAL
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES GALIRA	G18650390	GALERA
A. LIGA DEPORTIVA AMISTAD IBERAMERICANA	G18686997	GRANADA
AMPA JOSÉ HURTADO	G18260679	GRANADA
ASOCIACION DE FAMILIAS ADOPTIVAS MULTIÉTNICAS	G18897967	GRANADA
ASOCIACIÓN LUNA GRANADA PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD	G18792630	GRANADA
ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS MEDITERRÁNEOS - MUSTELA	G19533157	GRANADA
C.D. VOLEIBOL JUN	G19531532	GRANADA
FÍSICA, LÚDICA-RECREATIVA "LA CONSTANCIA"	G18484196	GRANADA
FLUSSPORT GESTIÓN DEPORTIVA	G18945550	GRANADA
PLURICELULARES	G19610229	GRANADA
PSICABIS (PSICOLOGÍA PARA EL CAMBIO Y EL BIENESTAR SOCIAL)	G19609825	GRANADA
UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA UGT	G41540204	GRANADA
ASOCIACIÓN MANANTIAL DE IDEAS-GUALCHOS	G19611458	GUALCHOS
ASOCIACIÓN DE MUJERES GUHACA	G18683581	HAZA DEL TRIGO
ASOCIACIÓN CULTURAL COBERTEC	G00000003	HUÉNEJA
ASOCIACIÓN AGRUPACION MUSICAL VIRGEN DE LA SOLEDAD	G18102939	HUÉSCAR
AMPA FUENTE AMARGA	G18265884	HUÉSCAR
FEDERACIÓN PROVINCIAL PEÑAS FLAMENCAS	G18073510	HUÉTOR VEGA
CLUD DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	G18538900	JAYENA
JAYENA CD	G18881334	JAYENA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MAYORDOMOS	G19501543	JÉREZ DEL MARQUESADO
CÍRCULO TAURINO "LAS BARRERAS"	G19551159	JÉREZ DEL MARQUESADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS TEJEDORAS DE SUEÑOS GRANADA	G19608348	LA ZUBIA
ASOCIACIÓN JUVENIL LÁCHAR NO DUERME	G18990317	LÁCHAR
ASOCIACIÓN PEÑA EL NENE DE SANTA FE	B18648923	LÁCHAR
AGRUPACIÓN LOCAL PROTECCIÓN CIVIL DE LANJARÓN	G19546076	LANJARÓN
ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL "NUESTRO CRISTO DE LAS PENAS"	G18942706	LANTEIRA
ASOCIACION DE MUJERES ILUSIONADAS POR LAS GABIAS	G19611276	LAS GABIAS
ASOCIACIÓN VIVESDEPORTE	G19513282	LECRÍN
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE LOJA	G18506840	LOJA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AZHAR	G18355586	LOJA-VENTORROS DE SAN JOSÉ
ASOCIACIÓN COLOMBIANA E IBEROAMERICANA DE MUJERES	G18938241	MARACENA
ASOCIACIÓN CALIFATO DEL ARTE	G18752972	MOCLÍN. OLIVARES
PEÑA FLAMENCA LA ZAHAREÑA	G18399519	MONACHIL
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DEL MEDIO RURAL "AFAMER-GRANADA"	G18605188	MOTRIL
ASOCIACIÓN PARKINSON MOTRIL	G19515691	MOTRIL
GRUPO DE ACTIVIDADES ESPELEOLÓGICAS DE MOTRIL	G18477372	MOTRIL
AMPA "OXIXARES" DEL IES BLAS INFANTE	G18585091	OGÍJARES
AMPA "CAMPO VERDE"	G19506930	PEÑUELAS (LÁCHAR)
C.D. LLÉNATE QUE ME VOY	G18918284	PINOS GENIL
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES "CERRO DE LOS INFANTES"	G18517309	PINOS PUENTE
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD NTRA. SRA. DEL ROSARIO	G18722686	SALOBREÑA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE BAILE MEDIEVAL DE SANTA FE	G19575893	SANTA FE
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ARCOS DE LA VEGA"	G19525211	SANTA FE
ASOCIACIÓN CELLONIUS	G00000001	SEVILLA
ASOCIACIÓN DE VECINOS TOCONSUR	G000014	TOCÓN-ÍLLORA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE UGÍJAR	G18614495	UGÍJAR
AYUNTAMIENTO VEGAS DEL GENIL	P1802000	VEGAS DEL GENIL
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EL TEMPLE	G19610138	VENTAS DE HUELMA
ASOCIACION DE MUJERES ZAGRA	G18537084	ZAGRA
FUNDACIÓN HOGAR DE SAN JOSÉ	G18227454	ZUBIA, LA

NÚMERO 3.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Competencia de proyectos de solicitud de modificación de características de concesión de aguas públicas. Expte. M-255112013-TYP*

EDICTO

ANUNCIO - COMPETENCIA DE PROYECTOS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: M-2551/2013-TYP

Peticionario: Tostaderos Sol de Alba, S.A.

Uso: Industrial, Industria de productos alimenticios y bebidas

Volumen anual (m³/año): 140.000

Caudal concesional (l/s): 4,439

Captación:

T.M.: Peligros. Provincia: Granada

Procedencia: aguas subterráneas

M.A.S./Sistema explotación: Vega de Granada/Alto Genil

1ª X UTM: 442.876; Y UTM: 4.120.578

Objeto de la modificación: Incremento de volumen de 60.000 m³ otorgados a 140.000 m³ y de caudal de 1,9 l/seg. a 4,439 l/s

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los arts. 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presen-

tará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 25 de abril de 2016.-El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 3.851

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Solicitud de concesión de aguas públicas, expte.: E-3991/2011-TYP*

EDICTO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Número de expediente: E-3991/2011-TYP

Peticionario: José Emilio Ramírez Aguilera, María Encarnación Moreno Osuna

Uso: Agropecuarios-regadíos. Superficie regable: 0,50
Volumen anual (m³/año): 650

Captación:

- T.M.: Loja. Provincia: Granada

- Procedencia: aguas superficiales

- Sistema explotación: regulación general

- 1ª X UTM: 397.505; Y UTM: 4.122.115

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2016.-El Jefe de Servicio de apoyo a Comisaría, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 3.391

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de 25 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado "Granada-1" núm. 30.806, sito en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).

El Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Granada-1, número de expediente: 30806. Recurso solicitado: Sección C) Mármol. Superficie solicitada: 12 cuadrículas mineras. Términos municipales afectados: Puebla de Don Fadrique (Granada), cuyo promotor es Levantina de Recursos Mineros, S.A.U.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 17-07-2015.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en Granada.
- Propuesta de Resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 4-04-2016.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: treinta días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras 2 5º planta C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 25 de mayo de 2016.-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 3.775

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.148/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Variante de Línea Aérea MT 20 kV Piñar, en tramo de 449 m de longitud entre los apoyos A609839 y A627162, conductor 47-AI1/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados, sito junto a Ctra. A-323 Guadahortuna-Iznalloz P.K. 14,200 en t.m. de Piñar.

Presupuesto: 22.501,67 euros.

Finalidad: Afección Ctra. A-323 Guadahortuna-Iznalloz.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de junio de 2016.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 3.811

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 31/05/2016, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cu-

brir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Huétor Tájar (Granada), Partido de Loja, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 6 de junio del 2016.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 3.809

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 915/15

EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas registrado con el núm. 915/15, habiendo recaído sentencia por lo cual, se requiere a Jaouad El Marzouki Bouchatiane. Nacido en Marruecos el día 09/09/1992, hijo de Abdelaziz y de Eddaouia, con último domicilio conocido sito en calle Pintor Mezquita, núm. 14-Entreplanta D; Granada, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto, para que comparezca en la Sede de este Juzgado y llevar a cabo su notificación.

Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo, continuará la tramitación del procedimiento. (Firma ilegible).

NÚMERO 3.819

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos número 2/16

EDICTO

D^a María del Carmen García-Tello y Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2016 a instancia de la parte actora D^a Claudia Noemi Simonovich Perich contra Roberto López Roda sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 17/03/16 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D^a María del Carmen García-Tello Tello

En Granada, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D^a Claudia Noemi Simonovich Perich, presentó demanda de Reclamación de cantidad frente a Roberto López Roda.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 2/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Segundo.- La parte actora ha solicitado una/s prueba/s Interrogatorio de parte y documental, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.3 de la LRJS, requieren de diligencias de citación y requerimiento previos.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 17 de enero de 2017 a las 11:10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar traslado a S.S^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.4 de la LRJS Documental e interrogatorio de parte

Dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

Expídase la vida laboral de la parte demandante en fechas próximas al Juicio.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y

AUTO: Magistrado-Juez Sr. Jesús-Ignacio Rodríguez Alcázar.

En Granada, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha presentado la anterior demanda en fecha por 21/12/15 Claudia Noemi Simonovich Perich solicitando prueba documental y de interrogatorio de parte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 283 LEC prevé que no serán admitidas aquellas pruebas que por no guardar relación con lo que sea objeto del proceso, haya de considerarse impertinentes. Tampoco deben admitirse, por inútiles, aquellas pruebas que, según reglas y criterios razonables y seguros, en ningún caso puedan contribuir a esclarecer los hechos controvertidos. Nunca se admitirá como prueba cualquier actividad prohibida por la ley. En el presente caso se estiman que las pruebas solicitadas son pertinentes o útiles.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda practicar la siguiente prueba:

- Documental solicitada en la demanda, con la advertencia de que si los mencionados documentos no se aportan sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

- Interrogatorio del representante legal de Roberto López Roda, advirtiéndole que el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente según la legislación que le sea propia y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, sin poder conferir tal facultad a letrado o graduado social designado al efecto. En caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte conforme a los artículos 7.4 LEC y 91.LRJS. Si el representante en juicio no hubiera intervenido personalmente en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos, y en caso de no hacerlo podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas. En caso de que la persona con conocimiento personal de los hechos no perteneciera ya a la empresa, deberá comunicarlo al Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para que la parte contraria pueda solicitar su declaración como testigo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada. Doy fe.

El Magistrado. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Roberto López Roda actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.820

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 278/2016

EDICTO

En los autos número 278/2016 seguidos a instancias de Rafael Gómez Martín y Cecilio Herrera Moleón contra Granada Eventos Globales, S.A. y Auxiliares GR XXI, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Auxiliares GR XXI, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de septiembre de 2016, a las 10,15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Auxiliares GR XXI, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 7 de junio de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.822

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 170/16

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 170/2016, sobre despidos/ceses en ge-

neral, a instancia de Antonio López Moreno, Armando Martín González y Juan Antonio Rodríguez Carrasco contra Constructora de Obras El Partal, SLU y Gunitgran 89, S.L., en la que con fecha 30.05.16 se ha dictado Sentencia nº 219/16 de la que podrá tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Gunitgran 89, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 30 de mayo de 2016.-El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NÚMERO 3.823

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 78/16

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 78/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Alfagran, S.L., en la que se ha dictado decreto archivo provisional.

Y para que sirva de notificación en forma a Alfagran, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 3.825

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 92/16

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 92/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Alvaro O'Donnell Alonso contra Eco-

clima Granada, S.L., en la que se ha dictado auto despa-
chando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Ecoclima Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 3.826

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 211.1/15

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 211.1/2015 a instancia de la parte actora D^a Noemi Vílchez Pérez, Víctor Daniel Montoya Fernández y Sonia Myrian Djaziri contra Área de Servicios V Blancas, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 9 de junio de 2016 del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Área de Servicios V Blancas, S.L., en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, por la cantidad de 57.482,51 euros (a Noemi Vílchez Pérez la cantidad de 29.373,63 euros, a Sonia Myrian Djaziri la cantidad de 10.663,83 euros, a Víctor Daniel Montoya Fernández la cantidad de 17.445,05 euros)

b) Anotar la insolvencia en el Registro Mercantil, una vez firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al demandado Área de Servicios V Blancas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 9 de junio de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.174

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE GUADIX (Granada)***Procedimiento ordinario número 735/2011***EDICTO**

En el procedimiento ordinario 735/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Guadix a instancia de Orado Investments, S.A.R.L., (antes Santander Consumer Finance, S.A.), contra Mónica Villegas Rodríguez y Sergio Martínez Saavedra sobre juicio ordinario reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Guadix.

En Guadix, a 28 de abril de 2015.

Verónica Quirós Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Guadix, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA Nº 57

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 735/2011, a instancia de la entidad Orado Investments, S.A.R.L., (antes Santander Consumer Finance, S.A.), representada por el Procurador D. Antonio Delgado Martínez y defendida por la Letrada D^a M^a del Pilar Portillo Sánchez, contra D^a Mónica Villegas Rodríguez y D. Sergio Martínez Saavedra, ambos en rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La parte actora presentó solicitud de proceso ordinario contra los demandados dando lugar a la formación de los autos de Juicio ordinario 735/11, admitida a trámite el 8 de febrero de 2012, los cuales en el trascurso establecido en la ley no habiendo procedido a su contestación son declarados en rebeldía procesal en virtud de lo establecido en el artículo 496.1 de la LEC, estando a lo establecido en el artículo 497 L.E.C. por Diligencia de Ordenación de 2 de octubre de 2012, señalándose como fecha para la audiencia previa el día 10 de julio de 2013 a las 12:00 horas.

Por escrito de 10 de julio de 2013 el procurador de la parte actora manifiesta su renuncia en el presente procedimiento al haberse vendido por su mandante el crédito que ostentaba a otra empresa de la que no aporta los datos en este acto.

Por escrito de 10 de julio de 2103 se persona D. Ginés López Puentes como representante de Orado Investments, S.A.L.R., para solicitar la personación en nombre y representación de la mercantil, así como a designar como letrado a D. Darío Hernández Martínez, y ostentar la legitimación activa en el presente procedimiento en virtud de contrato de cesión de crédito de la mercantil Santander Consumer Finance, S.A., y Orado Investments, S.A.L.R., solicitando se entiendan con el las sucesivas diligencias.

SEGUNDO.- Por diligencia de ordenación de fecha 1 de julio de 2013 se requiere a Orado Investments, S.A.L.R., para que aporte documentación mas exhaustiva de la sucesión procesal, requiriendo la póliza intervenida por la Notaria M^a Jesús Guardo Santamaría.

Por Diligencia de ordenación de 3 de diciembre de 2013, se tiene por aportada la documentación que acredita la sucesión procesal de Orado Investments, S.A.L.R., dando traslado a la otra parte para que manifieste lo que a su derecho convenga sobre la misma por el plazo de 10 días.

Por diligencia de ordenación de 5 de noviembre de 2014, no habiéndose podido dar traslado de la sucesión procesal a los demandados, se procede a su publicación por Edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado por el plazo de 10 días para que contesten.

En fecha 21 de noviembre de 2014, habiendo transcurrido el plazo para contestar, y habiéndose acreditado documentalmente la cesión del crédito litigioso, se entiende desde este momento como parte actora a Orado Investments, S.A.L.R., señalándose para la celebración de la audiencia previa el 15 de abril de 2015 a las 13:00 horas.

TERCERO.- La audiencia previa se celebró el día 15 de abril de 2015 a las 13:00 horas, compareciendo la parte actora en debida forma, y no haciéndolo el demandado ya declarado en situación de rebeldía procesal, siguiéndose dicho acto únicamente con la parte actora en lo que resultó procedente. Abierto el acto, la parte demandante se ratificó en su demanda solicitando el recibimiento del pleito a prueba, y recibido el pleito a prueba propuso la documental acompañada con su escrito de demanda, la cual fue admitida. A continuación de conformidad con el artículo 429.8 de la LEC quedaron los autos vistos para sentencia.

CUARTO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FALLO: Que estimando la demanda presentada en nombre y representación de Orado Investments, S.A.R.L, condeno a doña Mónica Villegas Rodríguez y Sergio Martínez Saavedra a que paguen al actor la cantidad de ocho mil doscientos ochenta y cuatro con treinta y dos céntimos (8.284,32 euros), en concepto de capital e intereses pactados hasta la fecha de interposición de la demanda, y más los intereses especiales pactados y costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que habrá de prepararse en el plazo de cinco días ante este juzgado. Para la admisión a trámite del recurso de apelación previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código, de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mónica Villegas Rodríguez y Sergio Martínez Saavedra, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Guadix, 17 de marzo de 2016.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTA FE (Granada)

Autos número 1010/2015

EDICTO

En el procedimiento juicio verbal (250.2) 1010/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Santa Fe a instancia de Isabel Valverde Barranco, contra Hernán Yapura Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº

En Santa Fe a 4 de mayo de 2016.

Vistos y examinados los presentes autos número 1010/2015, de juicio verbal por D^a María Dolores Segura González, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción número Tres de Santa Fe y su partido; seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Pablo Alameda Gallardo en nombre y representación de Isabel Valverde Barranco asistida por Letrado; contra D. Hernán Yapura Fernández en situación procesal de rebeldía.

FALLO: Que estimo la demanda presentada en representación de Isabel Valverde Barranco contra D. Hernán Yapura Fernández y en consecuencia le condeno a pagar a la actora la cantidad de 929,87 euros, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, y expresa imposición de costas procesales devengadas.

Notifícase a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, no cabe recurso de apelación.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hernán Yapura Fernández, extendiendo y firmo la presente en Santa Fe, 7 de junio de 2016.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.814

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN

Autos número 184/2016

EDICTO

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 184/2016 se ha acordado citar a Hemesur Logística S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de julio de dos mil dieciséis a las 10.35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3^a planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hemesur Logística S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Jaén, 26 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.794

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 1/2016

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, adoptó Acuerdo en el Ordinal Décimoprimer de Hacienda.-Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2016.

Visto el Expediente incoado para la Modificación de Créditos nº Uno del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2016, correspondiente a gastos surgidos a lo largo del ejercicio y que no pueden demorarse hasta 2017,

La Corporación, visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas y con el voto favorable de los cinco Concejales asistentes de los siete que legalmente la conforman (4 Por Aldeire y 1 P.S.O.E.), ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el Expediente nº 1/2016 de Modificación de Créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2016, con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
011.310	Intereses Préstamos	60,73
011.910	Amortización Capital Préstamos	5.268,83
920.120	Recuperación Paga Extra 2012 Funcionarios	3.801,07
920.131	Recuperación Paga Extra 2012 Auxiliar Adm. Laboral	689,78
330.131	Recuperación Paga Extra 2012 Director Docente B. M.	226,59
334.131	Recuperación Paga Extra 2012 Dinamizadora Guadalinfo	236,60
334.682	Terminación Edificio Usos Múltiples	54.870,76
	Total Altas	65.154,36
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
151.623	Adquisición Mobiliario Urbanismo	5.329,56
	Total Bajas	5.329,56
REMANENTES DE TESORERÍA		
	Remanentes de Tesorería 2015	59.824,80
	Total Bajas y remanentes de tesorería	65.154,36

2.- Exponer al público el Expediente por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y Tablón de Edictos Municipal, para audiencia de reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente el Expediente si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aldeire, 7 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Cipriano Sánchez Sánchez.

NÚMERO 3.795

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Aprobación inicial de la modificación del art. 4 de la Ordenanza Fiscal nº 21

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, adoptó Acuerdo en el Ordinal Séptimo de Hacienda.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 21 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE (ARTÍCULO 52.5 L.O.U.A.).

En relación con el expediente incoado para la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA y

Considerando que por Providencia de Alcaldía de once de mayo de dos mil dieciséis se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal

reguladora del ORDENANZA Nº 21 PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR USO Y APROVECHAMIENTO EXCEPCIONAL SUELO NO URBANIZABLE y

Considerando dicho informe y vistas las causas alegadas para dicha modificación consistentes fundamentalmente el beneficiar a pequeñas industrias que puedan instalarse en el municipio y

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Aldeire, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del ORDENANZA Nº 21 PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR USO Y APROVECHAMIENTO EXCEPCIONAL SUELO NO URBANIZABLE,

La Corporación, con el voto favorable de los cinco concejales asistentes de los siete que legalmente la conforman (4 Por Aldeire y 1 P.S.O.E.) y visto el DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión de Cuentas, ACUERDA:

1.- APROBAR INICIALMENTE la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del ORDENANZA Nº 21 PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR USO Y APROVECHAMIENTO EXCEPCIONAL SUELO NO URBANIZABLE, en los siguientes términos:

“Artículo 4º.- Cuantía.

Porcentaje del 0,5%, aplicable a pequeñas industrias cuyo objeto social esté relacionado con explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas y sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias de interés social o fomento de empleo”

2.- SOMETER dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Aldeire, 7 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Cipriano Sánchez Sánchez.

NÚMERO 3.796

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, adoptó Acuerdo en el Ordinal Décimo de Hacienda.- DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016.

Dada cuenta de la Propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por la Alcaldía,

La Corporación, con el voto favorable de los cinco Concejales asistentes de los siete que legalmente la conforman (4 Por Aldeire y 1 P.S.O.E.), ACUERDA:

1.- APROBAR el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldeire con el siguiente detalle:

**“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 15/2014, de 16 de diciembre que diseña una nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, plasmada en las Resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado de 4 de diciembre de 2015, 7 de diciembre de 2015, 9 y 10 de diciembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre de 2015, se procede a la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldeire que debe aprobarse por el Ayuntamiento Pleno con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y preferentemente junto con el Presupuesto General y será publicado en el tablón de anuncios, página WEB municipal, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Artículo 1.- Objeto del Plan.

El establecimiento y concesión de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2016, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2.- Principios Generales.

La gestión municipal de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) La distribución de fondos públicos que llevará aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.

b) Publicidad, Libre Concurrencia, Transparencia, Objetividad, Igualdad y No Discriminación.

c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

d) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3.- Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de Aldeire que se concretan en:

a) Actividades culturales.

b) Actividades deportivas.

c) Actividades dirigidas a la juventud.

d) Actividades relativas a la educación.

e) Actividades relativas a la promoción de la igualdad.

f) Actividades dirigidas a la protección del medio ambiente

g) Cualquier otra actividad que en el marco de los principios rectores de la política social y económica se preconizan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal de Aldeire y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

3. También podrán ser subvencionadas las actividades culturales que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones usos y costumbres de Aldeire

Artículo 4.- Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La aprobación de las subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Artículo 5.- Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:

a) Las personas jurídico privadas.

b) Las personas físicas.

2. Las personas jurídico privadas deberán tener domicilio social en Aldeire. Las personas físicas deberán tener residencia en Aldeire.

3. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

4. Para el ejercicio de 2016 tendrán la condición de beneficiarias de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria Explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 6.- Consignación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente en 2016 en el Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2016.

Artículo 7.- Modificación del Plan.

Si surgen nuevas circunstancias relevantes que aconsejen incentivar nuevas líneas de actuación, el Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente, procediendo simultáneamente a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 8.- Procedimiento de concesión de subvenciones.- Concurrencia Competitiva.

Para el ejercicio de 2016 las subvenciones se encuentran relacionadas en el Anexo que se acompaña.

Para los ejercicios sucesivos, las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, debiendo ser aprobadas durante el primer semestre de cada año.

El procedimiento de concesión de subvenciones para los ejercicios 2017 y siguientes se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijen con carácter general en este Plan estratégico y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

Artículo 9.- Procedimiento de Concesión Directa:

Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, aparecen determinadas expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

2. Con las entidades beneficiarias de las subvenciones precitadas se formalizará un convenio de colaboración que deberá contener como mínimo los siguientes extremos.

a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Órganos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Artículo 10.- Control de cumplimiento.

La Concejalía Delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Disposición Final.- Publicación y entrada en vigor.

El Plan Estratégico entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

2.- EXPONER al público la aprobación del Plan Estratégico para conocimiento general de la población y de los posibles beneficiarios.

3.- ELABORAR el pertinente CONVENIO DE COLABORACIÓN que deberá contener como mínimo los extremos recogidos en el artículo 9 del Plan y que deberá formalizarse con todos y cada uno de los beneficiarios de las subvenciones.

4.- FACULTAR al Sr. Alcalde D. Cipriano Sánchez Sánchez para la realización de cuantas acciones y firma de documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

Aldeire, 7 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Cipriano Sánchez Sánchez.

NÚMERO 3.863

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Rectificación error en anuncio del B.O.P. nº 3.292, de fecha 1 de junio de 2016

EDICTO

D. Benito Ruiz Gámez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alquife,

HACE SABER: Que observado error en el anuncio número 3.292, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 102, de 1 de junio de 2016, mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2016 se ha acordado proceder a su rectificación, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE.

EDICTO

Primera.-Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN del Ayuntamiento de Alquife, vacante en la actualidad, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 34 de Real Decreto 1732/1994, de julio, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.-Solicitudes y documentación a presentar.

Los interesados presentarán solicitud autobaremada de participación dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alquife, según modelo adjunto, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados, y los méritos que alegan. Los méritos se alegarán en el mismo orden en que se citan en las presentes bases.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento (se estará al último anuncio publicado).

Los aspirantes acompañarán a la solicitud una fotocopia compulsada del DNI y del Título académico exigido en la Base 2 o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición; y los documentos justificativos de los méritos alegados.

Todos estos documentos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 LRJPAC.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de diez días naturales, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la valoración de la fase de concurso y oposición a los aspirantes admitidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las prue-

bas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tal como prevé el art. 59.5 de la LRJPAC.

Quinta.-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Presidente Suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Secretario: El Secretario Accidental de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue o un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Secretario suplente: un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Primer vocal: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Primer vocal suplente: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Segundo vocal: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Primer vocal suplente: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Tercer vocal: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Tercer vocal suplente: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29

de la mencionada norma. La Alcaldía- Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 LRJPAC, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta.-Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia, especialmente los relacionados con el programa de materias para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE CONCURSO (máximo 3 puntos):

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos):

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0,1 puntos por cada 10 horas (fracciones enteras). En caso de que no conste la duración, se puntuarán con 0,05 puntos.

Deberán quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada), con expresión de todos los datos que permitan identificar el curso (duración, materia, ente que lo imparte u homologa).

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se halla desempeñado el puesto de trabajo (con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado como Secretario-Interventor en régimen de interinidad, fecha de inicio de los servicios, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a la que se han prestado), y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino.

2) Por haber prestado servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones.

Deberá acreditarse con certificado expedido por la Entidad local en la que ha prestado los servicios como funcionario interino o personal laboral, con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado en puestos de Técnico de Administración General ó Licenciado en Derecho, fecha de inicio de los servicios, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a la que se han prestado.

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, o de Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (máximo 1,25 puntos): Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, ó Intervención-Tesorería se puntuará de la siguiente forma:

-Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría-Intervención: 0,75 puntos.

-Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría o de la Subescala Intervención-Tesorería: 0,50 puntos.

Dentro de estas subescalas, en caso de categoría superior, la puntuación será: 0,55 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar la Subescala, la fecha de la convocatoria y el ejercicio superado. Igualmente será admisible mediante la referencia de la página Web oficial donde aparezcan publicados los resultados.

II. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 7 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una prueba escrita para comprobar su idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte específica del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos, eliminándose la de mayor y menor puntuación, si se apartasen en más de un punto de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 3,5 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

Séptima.-Calificación definitiva.

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita, en segundo lugar en el la fase de concurso, si continuase el empate, el que tuviese mayor puntuación en superación de pruebas selectivas.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la

titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

Octava.-Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, o cualquier lugar del art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Novena.-Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Secretario-Interventor Interino por ésta.

Décima.- Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN con carácter temporal y cesará en todo caso una vez que se incorpore el titular de la misma a dicho puesto o ésta sea cubierto por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Undécima.- recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODELO SOLICITUD

D/ÑA.

 CON D.N.I. Nº
 DOMICILIADO EN
 CALLE
 Nº
 CP TELÉFONO Nº
 Y CORREO ELECTRÓNICO
 EXPONE

Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Marchalla PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE, y reuniendo el perfil y todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y estando interesado/a

SOLICITO/A

Ser admitido en dicho proceso selectivo, conforme a las bases aprobadas, que aceptó de forma incondicionada, comprometiéndome a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrado, y a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI (documento nº 1)

b) Fotocopia compulsada del Título Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente. (documento número 2)

c) Justificante de los méritos alegados

Y alego los siguientes méritos y autobaremación:

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

A) DESCRIPCIÓN DEL CURSO

B) ORGANISMO QUE LO IMPARTIÓ Y FECHA DE CELEBRACIÓN

C) HOMOLOGACIÓN (SÍ/NO)

D) DURACIÓN (Nº HORAS)

E) PUNTUACIÓN

F) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

1) servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

A) MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

B) FECHA NOMBRAMIENTO OFICIAL

C) FECHA COMIENZO SERVICIOS

D) FECHA TERMINACIÓN SERVICIOS

E) MESES DURACIÓN

F) PUNTUACIÓN

G) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

2) servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones.

A) MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

B) COMO TAG/LICENCIADO DERECHO

C) FECHA NOMBRAMIENTO OFICIAL

D) FECHA COMIENZO SERVICIOS

E) FECHA TERMINACIÓN SERVICIOS

F) MESES DURACIÓN

G) PUNTUACIÓN

H) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, o de Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (máximo 1,25 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

A) SUBESCALA/CATEGORÍA EN SU CASO

B) FECHA CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO

C) Nº EJERCICIOS SUPERADOS EN DICHA CONVOCATORIA

D) PUNTUACIÓN

E) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO/WEB EN SU CASO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

Y Declaro bajo responsabilidad que cumplo todos y cada uno de los requisitos de la base segunda y que me comprometo a tomar posesión caso de ser nombrado.

En , a de de 2016

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE"

Debe decir:

ANUNCIO

D. Benito Ruiz Gámez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alquife,

HACE SABER: Que, por resolución de esta Presidencia, de fecha 23 de mayo de 2016, se acordó iniciar procedimiento para la provisión del puesto de trabajo " Secretaría clase tercera.-Ayuntamiento de Alquife y en cumplimiento de los artículos 30 a 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación.

Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Nacional, se atenderá al orden recogido en los arts. 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994 citado.

En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una entrevista personal.

Igualmente esta Presidencia aprobó las bases contenidas en el anexo a esta anuncio para simultanear, con los efectos previstos en el art. 34 del Real Decreto 1732/94 y la base décima, la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Secretaría-Intervención vacante, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por funcionario

con habilitación nacional para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los arts. 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/94.

Alquife, 23 de mayo de 2016.- El Alcalde, fdo.: Benito Ruiz Gámez.

ANEXO QUE SE CITA.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE.

Primera.-Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN del Ayuntamiento de Alquife, vacante en la actualidad, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 34 de Real Decreto 1732/1994, de julio, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.-Solicitudes y documentación a presentar.

Los interesados presentarán solicitud autobaremada de participación dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alquife, según modelo adjunto, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados, y los méritos que alegan. Los méritos se alegarán en el mismo orden en que se citan en las presentes bases.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (se estará al último anuncio publicado).

Los aspirantes acompañarán a la solicitud una fotocopia compulsada del DNI y del Título académico exigido en la Base 2 o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición; y los documentos justificativos de los méritos alegados.

Todos estos documentos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 LRJPAC.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de diez días naturales, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la valoración de la fase de concurso y oposición a los aspirantes admitidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán

definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tal como prevé el art. 59.5 de la LRJPAC.

Quinta.-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Presidente Suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Secretario: El Secretario Accidental de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue o un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Secretario suplente: un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Primer vocal: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Primer vocal suplente: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Segundo vocal: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Primer vocal suplente: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Tercer vocal: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Tercer vocal suplente: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29

de la mencionada norma. La Alcaldía- Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 LRJPAC, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta.-Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia, especialmente los relacionados con el programa de materias para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE CONCURSO (máximo 3 puntos):

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos):

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0,1 puntos por cada 10 horas (fracciones enteras). En caso de que no conste la duración, se puntuarán con 0,05 puntos.

Deberán quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada),

con expresión de todos los datos que permitan identificar el curso (duración, materia, ente que lo imparte u homologa).

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se halla desempeñado el puesto de trabajo (con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado como Secretario-Interventor en régimen de interinidad, fecha de inicio de los servicios, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a la que se han prestado), y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino.

2) Por haber prestado servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones.

Deberá acreditarse con certificado expedido por la Entidad local en la que ha prestado los servicios como funcionario interino o personal laboral, con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado en puestos de Técnico de Administración General ó Licenciado en Derecho, fecha de inicio de los servicios, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a la que se han prestado.

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, o de Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (máximo 1,25 puntos): Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, ó Intervención-Tesorería se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría-Intervención: 0,75 puntos.

- Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría o de la Subescala Intervención-Tesorería: 0,50 puntos. Dentro de estas subescalas, en caso de categoría superior, la puntuación será 0,55 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar la Subescala, la fecha de la convocatoria y el ejercicio superado. Igualmente será admisible mediante la referencia de la página Web oficial donde aparezcan publicados los resultados.

II. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 7 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una prueba

escrita para comprobar su idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte específica del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos, eliminándose la de mayor y menor puntuación, si se apartasen en más de un punto de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 3,5 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

Séptima.-Calificación definitiva.

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita, en segundo lugar en el la fase de concurso, si continuase el empate, el que tuviese mayor puntuación en superación de pruebas selectivas.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

Octava.-Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, o cualquier lugar del art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Novena.-Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Secretario-Interventor Interino por ésta.

Décima.- Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN con carácter temporal y cesará en todo caso una vez que se incorpore el titular de la misma a dicho puesto o ésta sea cubierto por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Undécima.- recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODELO SOLICITUD

D/ÑA.

CON D.N.I. Nº

DOMICILIADO EN

CALLE

Nº

CP TELÉFONO Nº

Y CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Marchalla PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE, y reuniendo el perfil y todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y estando interesado/a

SOLICITO/A

Ser admitido en dicho proceso selectivo, conforme a las bases aprobadas, que aceptó de forma incondicionada, comprometiéndome a tomar posesión de la plaza

en el caso de ser nombrado, y a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación:

d) Fotocopia compulsada del DNI (documento nº 1)

e) Fotocopia compulsada del Título Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente (documento nº 2)

f) Justificante de los méritos alegados

Y alego los siguientes méritos y autobaremación:

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

A) DESCRIPCIÓN DEL CURSO

.....

B) ORGANISMO QUE LO IMPARTIÓ Y FECHA DE CELEBRACIÓN

.....

C) HOMOLOGACIÓN (SI/NO)

D) DURACIÓN (Nº HORAS)

E) PUNTUACIÓN

F) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

.....

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

1) servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

A) MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

.....

B) FECHA NOMBRAMIENTO OFICIAL

C) FECHA COMIENZO SERVICIOS

D) FECHA TERMINACIÓN SERVICIOS

E) MESES DURACIÓN

F) PUNTUACIÓN

G) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

2) servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones.

A) MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

.....

B) COMO TAG/LICENCIADO DERECHO

C) FECHA NOMBRAMIENTO OFICIAL

D) FECHA COMIENZO SERVICIOS

E) FECHA TERMINACIÓN SERVICIOS

F) MESES DURACIÓN

G) PUNTUACIÓN

H) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, o de Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (má-

ximo 1,25 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

A) SUBESCALA/CATEGORÍA EN SU CASO

B) FECHA CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO

C) Nº EJERCICIOS SUPERADOS EN DICHA CONVOCATORIA

D) PUNTUACIÓN

E) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO/WEB EN SU CASO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

Y Declaro bajo responsabilidad que cumplo todos y cada uno de los requisitos de la base segunda y que me comprometo a tomar posesión caso de ser nombrado.

En , a de de 2016

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE"

Alquife, 16 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Benito Ruiz Gámez.

NÚMERO 3.798

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas

EDICTO

D. Juan González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Dúdar en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Dúdar. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes Locales de Instalaciones Deportivas, se somete dicho documento a información pública durante un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Dúdar, 8 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Juan González González.

NUMERO 3.810

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo de contratación en régimen laboral temporal de Trabajador/a Social

EDICTO

Por resolución de Alcaldía n.º 350 de fecha 23 de mayo de 2016, se aprobaron bases reguladoras de la

convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un trabajador/a Social adscrito a los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Dúrcal, en el marco del Plan Provincial de Concertación Local 2016-2019. "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social", en los siguientes términos:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un trabajador/a Social adscrito a los servicios sociales comunitarios una plaza vacante arriba referenciada en los términos en que figuran en el expediente:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL"

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un trabajador/a Social adscrito a los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Dúrcal, en el marco del Plan Provincial de Concertación Local 2016-2019. "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social". El contrato será de duración determinada (obra o servicio determinado) hasta 31 de diciembre de 2017, y en régimen de dedicación a tiempo parcial.

BASE 2. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que

impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: Grado o Diplomatura en Trabajo Social.

f) Acreditación de experiencia profesional mínima de seis meses en el desempeño de puesto de trabajador/a social.

e) No estar incurso/a en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

En las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dúrcal y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

-Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

-Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

-Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Toda la documentación deberá estar debidamente compulsada, para que sea valorada. La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. La acreditación de servicios en el sector privado, deberá presentarse junto contrato de trabajo, certificado acreditativo de la vida laboral o certificado de empresa en que haya prestado sus servicios. La asistencia a cursos se acreditará mediante copia del diploma o certificado de asistencia expedido por la entidad que lo haya impartido, con indicación del título, número de horas lectivas y fechas o periodos de celebración.

No se tendrán en cuenta ni serán valorados aquellos méritos que no están acreditados en la forma indicada.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el

orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

BASE 4.- PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

BAREMO MÉRITOS

a) Méritos Profesionales:

a.1. Por servicios prestados de igual contenido, 0.50 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

a.2. Por servicios prestados de similar contenido, 0.25 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3.00 puntos.

b) Méritos formativos

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 2.00 puntos

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas no se valoraran.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 14 horas de duración	0.10 puntos
De 15 a 40 horas de duración	0.20 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0.40 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0.50 puntos
De 101 a 200 horas de duración	1 punto
De 201 horas a 300 horas de duración	1.5 puntos
De 301 horas en adelante	2.00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0.10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en curso, seminarios, congresos o jornadas: 0.10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

4.2. La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión en su caso de aquellos de entre los aspirantes que son convocados para la realización de la segunda fase.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

BASE 5. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA Y PRUEBA

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase celebrarán una entrevista curricular, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca, con una duración máxima de 20 minutos y una puntuación máxima de 2.00 puntos.

En atención a la reconocida urgencia de la prestación de los servicios objeto de la convocatoria, para el caso de que el número de aspirantes supere en más de 4 veces el número de puestos convocados, el Tribunal podrá convocar a esta segunda fase sólo a aquellos/as aspirantes de la lista definitiva de la primera fase con mayor puntuación que se encuentren comprendidos dentro de ese tope. En todo caso no serán convocados/as a la segunda fase los/as aspirantes que no hayan obtenido en la primera fase al menos el 50% de la máxima puntuación obtenida en esa primera fase, siempre y cuando concurren cuatro aspirantes por cada uno de los puestos convocados.

Asimismo, las personas aspirantes que superen la entrevista realizarán una prueba teórica y/o práctica, que verse sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y que permita determinar con mayor precisión la aptitud de los/as aspirantes. El Tribunal fijará lugar, fecha y hora de realización de la prueba, de lo que serán informadas tales personas aspirantes.

Esta prueba será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de 3.00 puntos. La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas que componen el Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para la entrevista y para la prueba práctica, declarándose desierta la convocatoria si ningún/a aspirante reuniese tales condiciones.

BASE 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el aspirante que, habiendo accedido a la segunda fase, haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

7.1 - El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en la Concejalía de personal de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo. Así como declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7.2.- La falta de presentación de la documentación completa, salvo fuerza mayor, o el incumplimiento de los requisitos exigidos, impedirá el nombramiento y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido. En tal caso se procederá al nombramiento del siguiente candidato/a con mayor puntuación.

BASE 8. TRIBUNAL CALIFICADOR

EL TRIBUNAL CALIFICADOR ESTARÁ COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Presidente/a - Funcionario/a de carrera o Técnico de Servicios Sociales.

- Secretario/a - Funcionario de carrera de la Corporación (con voz pero sin voto).

- Dos Vocales.- Funcionario/a de carrera o Técnico de Servicios Sociales o Funcionario de Carrera de la Corporación.

Los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

La designación de los miembros del tribunal incluye la de los suplentes y se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Podrán disponer de servicios de personal especializado para la selección, que actuarán con voz pero sin voto. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

BASE 9.- BOLSA DE EMPLEO.

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo, para el supuesto en que se produzca vacante en el puesto objeto de selección, ordenadas según la puntuación obtenida.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima hasta 31 de diciembre de 2017.

BASE 10. PUBLICIDAD CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán para su conocimiento y efectos oportunos en el BOP, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web www.adurcal.com

BASE FINAL

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO 1:

Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de medidas de creación de empleo y fomento del emprendimiento.

Orden de 10 octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Decreto-ley 7/2013, 30 de abril, medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

Decreto-ley 7/2013, de 30 abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión Social en Andalucía.

Decreto-ley 8/2014, 10 de junio, medidas extraordinarias urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Dúrcal, 23 de mayo de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NUMERO 3.827

AYUNTAMIENTO DE HÚETOR VEGA (Granada)

Licitación del contrato para la adjudicación del contrato de obras en el cementerio municipal

EDICTO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente

más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arriba referido, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Huétor Vega
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
 - c) Nº de expediente: A-O-2016-55
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: construcción de 96 nichos, 16 bóvedas y 75 columbarios en el cementerio municipal Virgen del Rosario de Huétor Vega
 - b) Plazo máximo de ejecución: el que figura en el apartado 11 del pliego de prescripciones técnicas (2 meses y medio)
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) 98.278,64 euros (IVA Excluido)
 - b) 20.638,51 (IVA)
 - c) 118.917,15 euros (IVA incluido)
5. - Garantía provisional: no se exige.
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General
 2. Domicilio: Plaza Mentidero 1
 3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198
 4. Teléfono: 958300511
 5. Telefax: 958300535
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@huetorvega.com
 7. Dirección perfil de contratante: www.huetorvega.es
8. Fecha límite de obtención de información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): no se exige
 8. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en el sobre B" criterios ponderables automáticamente del pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento.
Para el cómputo del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto en que no coincida la fecha del anuncio en el Boletín Oficial y en el perfil del contratante, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del último de los dos anuncios.
Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General
2. Domicilio: Plaza Mentidero 1
3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198
10. Apertura de las ofertas: en las dependencias municipales previa convocatoria a los licitadores en el lugar y hora que determine la Mesa de Contratación.
11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.huetorvega.es.

Huétor Vega, 13 de junio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 3.866

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Modificación de créditos: créditos extraordinarios, expte. 5/2016 - G-747/2016

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 28/4/2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas en otras aplicaciones, publicándose, al respecto, edicto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 88, de fecha 11/5/2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ahora, desestimadas las alegaciones presentadas, en la sesión plenaria del día 2/6/2016, se publica, nuevamente, para su aprobación definitiva.

Íllora, el Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NUMERO 3.869

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Procedimiento explotación café-bar Hogar de Jubilados Jerez del Marquesado

EDICTO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la explotación del servicio de café-bar del Hogar de Jubilados de Jerez del Marquesado, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Jerez del Marquesado.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Administrativo Especial.

b) Descripción del objeto: explotación café-bar del Hogar de Jubilados de Jérez del Marquesado.

c) Duración: 4 años.

d) Prórroga: no procede.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto (varios criterios).

c) Criterios de adjudicación: mayor canon ofertado, mejoras en la explotación del servicio especificadas en los pliegos.

4. Presupuesto base de licitación. Importe Neto 7.571,20 euros. Importe total 9.161,15 euros.

5. Garantía exigida. Definitiva (5%).

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles desde la inserción del presente anuncio.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Jérez del Marquesado. Plaza del Molino, núm. 3. CP. 18.518

7. Apertura de ofertas: 8 días desde la finalización del plazo para presentar ofertas.

8. Gastos de Publicidad: no.

Más información: ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Jérez del Marquesado, 15 de junio de 2016.-El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 3.800

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Admisión a trámite de proyecto de actuación

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 1 de junio de 2016, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación estación de servicio, bar restaurante y centro de distribución de gasóleos, a instancia de Estación de Servicio La Bella, S.L., en las parcelas 104-105-106 y 107 del polígono 5, de este t.m.

Que conforme a lo previsto en el art. 43 de la ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público por espacio de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O.P., para que cualquier interesado pueda examinar al expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

La Malahá, 6 de junio de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.817

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Determinación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

Decreto sobre determinación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda configurada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como órgano necesario en aquellos Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, en cuyo caso establece la propia Ley que estará integrada por el Alcalde y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

La determinación del día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria le corresponde al Alcalde.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la Ley 7/85 citada, en relación con los artículos 112 y 113 y demás concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO.

Primero.

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana a las once horas y treinta minutos, en primera convocatoria y 1 hora después, en segunda.

La Alcaldía Presidencia podrá adelantar o retrasar en un día las sesiones, así como suspenderlas.

Segundo.

El presente Decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación personal a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.

Del presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo a efectos de que quede enterado del mismo.

Maracena, 8 de junio de 2016.- El Concejale de Presidencia (P.D. 10/08/15) Fdo. Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 3.801

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Aprobación inicial de estudio de detalle

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle promovido por el Ayuntamiento de Molvízar, con objeto de ajustar la ordenación establecida por las NSPM a

la LOUA sobre un ámbito del casco urbano delimitado por la calle Juan XXIII al norte, calle Peñuelas Bajas al oeste, carretera comarcal al sur y calle Amapola al este.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días para que los interesados puedan consultar el expediente y formular alegaciones que estimen oportunas.

Molvízar, 9 de junio de 2016.-El Alcalde.

NÚMERO 3.816

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Aprobación inicial de la modificación del presupuesto de gastos

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 31 de mayo de 2016, aprobó inicialmente la modificación del Presupuesto de Gastos en vigor, modalidad de transferencia de créditos que afectan a aplicaciones de distintas áreas de gasto, por importe de 22.355,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 179.4 y 169 de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), queda expuesto al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Montefrío, 2 de junio de 2016.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 3.804

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)

Expediente modificación de crédito PFEA 2015/16

EDICTO

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PFEA 2015/16

Como consecuencia de la complejidad de las obras recogidas en la actual memoria del PFEA 2015/16 a pesar de la adecuación realizada recientemente, hace necesario el proceder a incrementar la partida de materiales del pfea, recogida en el presupuesto como la 241 de

la clasificación por programas y la 316.00 de la clasificación económica, financiándose con cargo al remanente de Tesorería existente de años anteriores que iría a financiar principalmente la canalización en baja y alta tensión, ya que si se quiere seguir después la terminación de esa calle con el Plan Provincial tiene que llevar esas dos canalizaciones; quedando por tanto sigue:

Partida 241.619,01 a suplementar en 5308,46

Partida de ingresos para financiación 870.00 remanente de Tesorería en 5308,46 euros.

Tras un breve debate de puntualización se aprobó por unanimidad de los asistentes con carácter inicial, considerándose aprobado definitivamente si tras el periodo de exposición pública de 15 días a partir de la publicación en B.O.P., no se han presentado reclamaciones.

El Alcalde, fdo.: José Montalvo Montalvo.

NÚMERO 3.871

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Bases Agente Sociocultural

EDICTO

D^a M^a Ángeles Blanco López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Órgiva,

HACE SABER: Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2016, fueron aprobadas las bases que han de regir el proceso de selección de un agente sociocultural, dichas bases se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, y se reproducen en el presente anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Alcaldesa M^a Ángeles Blanco López.

“ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, LOS AYUNTAMIENTOS DE ÓRGIVA Y CAPILEIRA PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL PARA AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS: CONTRATACIÓN DE AGENTES SOCIOCULTURALES BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

Régimen de Provisión: Funcionario interino

Fecha de publicación:

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA/S PLAZA/S

Denominación: Agente Sociocultural

Número de plazas convocadas: 1

Vinculación: Funcionario/a interino/a para la ejecución de programas de carácter temporal (art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TRLEBEP).

Subgrupo: C1

Titulación exigida: Bachiller o título de Técnico de FP, Técnico de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo, en cualquiera de sus modalidades.

Agrupación de Trabajo Sociocultural: Ayuntamientos de Órgiva y Capileira.

Entidad que efectúa el nombramiento: Ayuntamiento de Órgiva.

Jornada: Completa

Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

Conocimientos:

- En el ámbito de la Animación Sociocultural
- En la elaboración y desarrollo de proyectos para jóvenes
- En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario
- En perspectiva de género
- En gestión cultural
- En colectivos en riesgo de exclusión social

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 TRLEBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Conforme a lo establecido en el art. 76 TRLEBEP, estar en posesión del título de bachiller o técnico (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) Disponer de medio de transporte que le permita desplazarse entre los municipios que conforman la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Solicitudes

Los aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo 1, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP y exposición de la misma en el tablón de anuncios de las Entidades que integran la Agrupación.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Órgiva. Podrá remi- tirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expira- ción del plazo señalado para la presentación de instan- cias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2 Documentación

Para la valoración de los méritos de la fase de con- curso, los aspirantes acompañarán a la solicitud los do- cumentos justificativos que estimen oportunos, siendo conveniente que adjunten también curriculum vitae.

Para acreditar los servicios prestados en la Adminis- tración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector pri- vado deberán presentarse, en su caso, los contratos labo- rales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. Asimismo se aportará informe de vida laboral detallado. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, de- berá aportarse documentación acreditativa de alta en Ac- tividades Económicas y en el Régimen Especial de Traba- jadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justifi- cativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión po- drá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos forma- tivos consistirá en la aportación de fotocopia con el texto <<es copia del original>> suscrito por el solici- tante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir gra- pada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y ser- vicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales

a.1 Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,050 puntos.

a.2 Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,025 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en

los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3,00 puntos.

B) Méritos formativos

Por cada titulación superior a la exigida en la presente convocatoria, en materias relacionadas con el área de conocimientos requeridos, 0,5 puntos. En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado B) será de 2,00 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,10 puntos.

b.1 Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 14 horas de duración: 0,10 puntos

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos

De 41 a 70 horas: 0,40 puntos

De 71 a 100 horas: 0,50 puntos

De 101 a 200 horas: 1 punto

De 201 horas a 300 horas: 1,50 puntos.

De 301 horas en adelante: 2,00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2 Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

4.2 La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido admitida en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 10 días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse. Si se recibieren solicitudes de subsanación o reclamaciones, la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

5. SEGUNDA FASE: SUPUESTO PRÁCTICO

Los aspirantes convocados para la segunda fase dispondrán de 60 minutos para la realización de un supuesto práctico a propuesta de la Comisión de Selección, relacionado con los méritos específicos que se detallan en la Base 1. A continuación se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 20 minutos.

El supuesto será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 5,00 puntos. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que el aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reúne tal condición.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, la Comisión hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que, habiendo superado la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos que coincida con el número de plazas ofertadas para la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en la Base 4.1.a) por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

La Comisión deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los aspirantes aprobados no seleccionados, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución respecto de la Agrupación de que se trate, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

La gestión de la bolsa de trabajo constituida corresponderá al ayuntamiento contratante de la Agrupación de Trabajo Sociocultural, se publicará en la página Web del ayuntamiento contratante o en el tablón de anuncios del mismo. Además se enviará una copia de la misma a la Diputación Provincial a objeto de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios de carrera.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La comisión de selección estará formada por cinco miembros:

- Una presidencia

- Tres vocales, de los cuales dos serán funcionarios de la Delegación de Igualdad y Juventud.

- Un/a Secretario/a de la entidad contratante, que tendrá voz pero sin voto.

BASE FINAL

Contra la aprobación de la convocatoria y las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, a la que podrá acudir en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, o en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. No obstante, de conformidad con el art. 116 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, si se ha optado

por la interposición de recurso potestativo de reposición: "No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo."

**ANEXO 1
SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL**

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: AGENTE SOCIO-CULTURAL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA Y CAPILEIRA.
Régimen de Provisión: Funcionario/a Interino/a (ART. 10.1/a) TRLEBEP

2. CONVOCATORIA:
Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.:

3. DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Provincia: C.P.:

Teléfono de contacto:

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Currículum Vite.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.
- Fotocopia compulsada de los títulos que se aporten.
- Fe de Vida Laboral.
- Fotocopias de contratos.
- Fotocopia del Carnet de Conducir.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

A LA SRA. ALCALDESA DE ÓRGIVA

En , a de de 2016"

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GRANADA

Aprobación definitiva del presupuesto 2016

EDICTO

Mª Ángeles Blanco López, Presidenta del Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Consorcio, en funciones de Comisión Liquidadora, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2016, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para 2016, queda aprobado definitivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se transcribe el resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. IV. Transferencias corrientes	796.633,60
Cap. V. Ingresos patrimoniales	50.000,00
TOTAL INGRESOS	846.633,60

ESTADO DE GASTOS

Cap. I. Gastos de personal	12.000,00
Cap. II. Gastos en bienes c. y servicios	834.633,60
TOTAL GASTOS	846.633,60

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de junio de 2016.-La Presidenta del Consorcio, fdo.: Mª Angeles Blanco López (nombramiento Pleno Provincial de 30/7/2015).

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Delegación de firma y creación de sello electrónicos de órgano

EDICTO

Anuncio sobre actuaciones administrativas automatizadas, delegación de firma y creación de sello electrónicos de órgano.

Se hace público la resolución adoptada por la Alcaldía, mediante decreto 2016-024, de fecha 3 de junio de 2016, que a continuación se transcribe:

D. José J. Vázquez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pórtugos, Granada,

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé en su artículo 39 que en caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Asimismo, el artículo 18 prevé, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, la posibilidad de utilizar sellos electrónicos basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por otra parte, el artículo 19 del R.D. 1671/2009, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria.

Procede en consecuencia dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza municipal reguladora del uso de la administración electrónica y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 a) y s) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las actuaciones administrativas automatizadas del Excmo. Ayuntamiento de Pórtugos:

1. Expedición electrónica de certificados de empadronamiento.

Descripción del procedimiento: Las solicitudes pueden realizarse por tres vías distintas: presencial, a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica o por correo ordinario.

La recepción de las solicitudes por vía presencial, las peticiones realizadas vía el servicio de Carpeta Ciudadana o por correo ordinario se atenderán en las oficinas de atención al público.

Una vez recibida la solicitud de manera telemática, se obtienen los datos requeridos automáticamente y se extiende el certificado solicitado. A continuación, el certificado de empadronamiento será firmado electrónicamente y se procederá a registrar de salida en la aplicación de registro de forma automatizada.

Segundo.- Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas serán los siguientes:

Para la definición de las especificaciones o detalle del procedimiento de creación y emisión del certificado: Secretaría.

Tercero.- Crear el siguiente sello electrónico, con las características siguientes:

1 "Sello electrónico del Ayuntamiento de Pórtugos".

Cuarto.- Los sellos electrónicos podrán ser utilizados en los siguientes procesos de tramitación automatizada:

1.- Expedición de certificados de empadronamiento.

Quinto.- El órgano responsable a efectos de impugnación será el Alcalde.

Sexto.-La presente resolución se publicará en el BOP y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Pórtugos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José J. Vázquez Martín, en Pórtugos, a tres de junio de dos mil dieciséis.

Ante mí,

El Alcalde, fdo.: José J. Vázquez Martín; La Secretaria, fdo.: Rosa M^a Ortega Moya.

Pórtugos, 6 de junio de 2016.-El Alcalde, fdo.: José J. Vázquez Martín.

NÚMERO 3.802

CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR

Aprobación inicial modificación anexo estatutos CSNVS

EDICTO

D^a Vanessa Polo Gil, Presidenta del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha 05.05.16, de conformidad con lo establecido en la Ley de Autonomía Local de Andalucía y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las Gabias (Granada), 9 de junio de 2016.-La Presidenta del CSNVS (firma ilegible).

NÚMERO 3.803

CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR

Aprobación definitiva del presupuesto 2016

EDICTO

D^a Vanessa Polo Gil, Presidenta del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea General de este Consorcio

Sierra Nevada Vega Sur, de fecha 5 de mayo de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, se expuso al público para que en el plazo de quince días hábiles, se presentaran reclamaciones y alegaciones.

Que en el plazo establecido no se han presentado alegaciones, procediéndose por tanto a su publicación definitiva para su entrada en vigor:

1.- El Presupuesto General del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur para 2016 está integrado por los siguientes documentos:

- Memoria de la Presidencia
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Informe de Intervención
- Informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- No existe Memoria relativa al Anexo de Personal y a la Plantilla.
- No hay Anexo de Inversiones.
- No hay Anexo de Personal
- No hay Anexo de la Deuda a corto y largo plazo.

2.- El Presupuesto General del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur asciende en su estado de ingresos a ciento seis mil noventa y cuatro euros (106.094,00 euros) y el estado de gastos a cien mil doscientos noventa euros (100.290,00 euros), aprobándose con superávit inicial.

El resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	0,00
IV	Trasferencias corrientes	106.089,00
V	Ingresos patrimoniales	5,00
VI	Enajen. inversiones reales	0,00
VII	Transferencias capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Estado de Ingresos:	106.094,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	28.311,00
II	Gastos bienes corrientes y servic.	61.844,00
III	Gastos financieros	5.135,00
IV	Trasferencias corrientes	0,00
VI	Gastos Inversiones reales	5.000,00
VII	Transferencias capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total estado de Gastos:	100.290,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, en la forma en que se establece en las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias (Granada), 9 de junio de 2016.-La Presidenta del CSNVS, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 3.889

CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA ESPÁRRAGO DE HUÉTOR TÁJAR

Solicitud de creación de ficheros de datos de carácter personal

EDICTO

Por Antonio Francisco Zamora Sánchez, Presidente del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Espárrago de Huétor Tájar se ha dictado por resolución del Pleno del Consejo Regulador con fecha 13/06/2016, realizar este trámite, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 de la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52 del R.D. 1.720/2007, ha resuelto aprobar la creación de ficheros de datos de carácter personal:

Primero: Creación de ficheros

Se crea en este Consejo el fichero de datos de carácter personal señalado en el Anexo I.

Segundo: Medidas de seguridad.

El fichero, independientemente del soporte en que se encuentre, que por el presente dictado por resolución del Pleno del día 13/06/2016, se crea, cumple las medidas de seguridad establecidas en el R.D. 1.720/2007.

Tercero: Publicación.

El presente dictado por resolución del Pleno del día 13/06/2016, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cuarto: Entrada en vigor.

El presente dictado por resolución del Pleno del día 13/06/2016, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

ANEXO I

1. Identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, finalidad y usos previstos.

El fichero se denomina "registro de inscritos" y su finalidad es la de garantizar la calidad y el origen del espárrago de Huétor Tájar producido en esta comarca y amparado por este distintivo de calidad.

2. Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

Los datos se van a obtener de los agricultores.

3. Estructura básica del fichero, con descripción detallada de los datos identificativos, y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

El fichero va a estar compuesto por los datos siguientes: nombre, apellidos, dirección, teléfono, firma y circunstancias sociales. El sistema de tratamiento es mixto.

4. Comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.

A la administración pública con competencia en la materia.

5. Órganos responsables del fichero.

El órgano responsable del fichero es el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Espárrago de Huétor Tájar

6. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El ejercicio de los derechos se ejercerá ante el propio Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Espárrago de Huétor Tájar.

7. El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del RDLOPD.

Las medidas de seguridad que se van a implantar de acuerdo al Título VIII del RDLOPD serán las de nivel básico.

NÚMERO 3.879

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA CHIRIMOYA DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA-MÁLAGA

Acuerdo convocatoria elecciones para la renovación del Pleno Consejo Regulador

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y de conformidad con lo previsto en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad de Andalucía, el Pleno del Consejo Regulador, reunido en sesión extraordinaria el miércoles día 8 de junio de 2016, ha tomado los siguientes acuerdos:

1. Convocatoria de Elecciones. Se convocan elecciones para la renovación del Pleno del Consejo Regulador, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de nuestro Reglamento de Funcionamiento.

2. Junta Electoral de las Denominación de Origen Protegida "Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga".

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/2016, se constituirá una Junta Electoral de las Denominación de Origen Protegida, la cual tendrá su sede en el Consejo Regulador y se reunirá por primera vez a los tres días como máximo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes para ocupar las vocalías de la Junta Electoral podrán presen-

tarse en el Consejo Regulador durante los tres días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Personas electoras. Dentro del plazo previsto en el Decreto 17/2016, de diez días hábiles desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicarán las listas electorales provisionales del censo electoral. Dichas listas quedarán expuestas al público durante diez días en todos los Ayuntamientos de la Zona de Producción de la Denominación de Origen, así como en el Consejo Regulador y en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Los interesados podrán presentar alegaciones a estas listas provisionales, de acuerdo con los plazos previstos en el Decreto 17/2016.

De las citadas listas electorales quedarán excluidos los inscritos en los registros del Consejo Regulador que no se encuentren al día de sus obligaciones económicas con el Consejo Regulador.

4. Candidaturas Una vez cumplidos los plazos legales y proclamadas las listas electorales definitivas, los interesados podrán presentar las candidaturas a los distintos censos previstos en nuestro Reglamento ante la Junta Electoral de la Denominación de Origen en el plazo de los cuatro días hábiles siguientes. Las candidaturas deberán ajustarse a lo previsto en nuestro Reglamento y en el Decreto 17/2016, y serán proclamadas de forma definitiva por la Junta Electoral de la Denominación de Origen una vez cumplidos los plazos previstos en el citado Decreto 17/2016.

5. Votación Las elecciones se celebrarán el 15 de julio de 2016. La Junta Electoral de la Denominación de Origen Protegida "Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga" determinará los lugares en los que se ubicarán las mesas electorales y el horario de las mismas. Dicha información se hará pública por los mismos medios y en los mismos lugares en los que se expongan las listas electorales. La votación se regirá en todo por lo previsto en el Decreto 17/2016 y en la misma se utilizarán los mismos modelos de cabinas y urnas habilitadas por los Ayuntamientos en las pasadas elecciones generales. Por lo que respecta a los sobres y papeletas serán conformes a lo recogido en el citado Decreto 17/2016.

6. Pleno de Constitución. Una vez proclamados los vocales, se celebrará sesión de Pleno para la Constitución del nuevo Consejo Regulador antes del 26 de julio de 2016. En esta misma sesión, el Consejo en Pleno procederá a la elección y propuesta de las personas que vayan a ocupar la Presidencia y la Vicepresidencia, lo que será comunicado a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. 7.

Publicidad. De los presentes acuerdos se dará publicidad mediante la publicación de los mismos en el tablón del Consejo Regulador, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Almuñécar, 16 de junio de 2016.-El Presidente, fdo.:
Antonio Sánchez González. ■